



# INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

## DIRECCIÓN DIVISIONAL DE ADMINISTRACIÓN

### SUBDIRECCIÓN DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

# CONVOCATORIA

## “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA”

### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

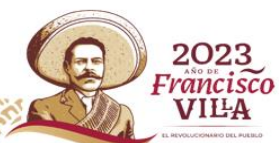
NO. DE CONTROL INTERNO: IA-IMPI-03/2023  
NO. EN COMPRANET: IA-10-K8V-010K8V001-N-47-2023

Fecha de Publicación  
Ciudad de México, a 08 de agosto de 2023.



# ÍNDICE

<b>BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>INFORMACIÓN A LOS PARTICULARES CON MOTIVO DEL PRIMER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....</b>	<b>9</b>
1.1 Área Contratante y Domicilio.....	10
1.2 Carácter de la Invitación, Medio y Forma de Participación .....	11
1.3 Número de Identificación de la Convocatoria .....	11
1.4 Modificaciones que podrán efectuarse a la Convocatoria.....	11
1.5 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación.....	12
1.6 Periodo de entrega para el suministro de los bienes.....	12
1.7 Responsabilidades .....	12
1.8 Idiomas.....	12
1.9 Disponibilidad Presupuestaria .....	12
1.10 Fondos Provenientes de Créditos Externos .....	13
1.11 Testigos Sociales.....	13
<b>2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.....</b>	<b>13</b>
2.1 Objeto de la Invitación.....	13
2.2 Agrupación de Partidas .....	13
2.3 Precio Máximo de Referencia.....	15
2.4 Normas Oficiales.....	15
2.5 Método de Pruebas .....	16
2.6 Tipo de Contrato.....	16
2.7 Modalidades de Contratación.....	16
2.8 Modelo de Contrato.....	16
2.9 Modificaciones al Contrato .....	17
<b>3. Forma y Términos que Regirán los Actos del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.....</b>	<b>17</b>
3.1 Reducción de Plazos.....	18
3.2 Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de Invitación.....	18
3.4 Propositiones enviadas a través de servicio postal o mensajería.....	19
3.5 Presentación de Propositiones.....	19
3.5.1 Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.....	21
3.5.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica .....	23
3.6 Vigencia de las Propositiones Recibidas .....	23



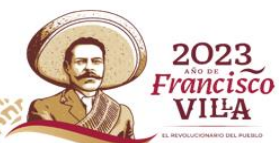


3.7	Proposiciones Conjuntas.....	23
3.8	Entrega de una sola Proposición .....	23
3.9	Fecha y hora para Revisión de Documentación Complementaria.....	23
3.10	De Quien Rubricará las Proposiciones.....	23
3.11	Fallo y Firma del Contrato .....	23
3.11.1	Acto de Fallo.....	24
3.11.2	Declaración de Invitación Desierta .....	24
3.11.3	Adjudicación del Contrato .....	25
3.11.4	Firma del Contrato.....	26
3.11.5	Vigencia del Contrato .....	29
3.12	Sanciones.....	29
3.12.1	Deducciones .....	29
3.12.2	Penas Convencionales.....	30
3.12.3	Rescisión del Contrato.....	31
3.12.4	Terminación Anticipada .....	33
3.12.5	Suspensión del suministro de los bienes .....	33
3.12.6	Sanciones Impuestas por la SFP o por el Órgano Interno De Control.....	34
4.	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR .....	34
4.1	Documentación Complementaria.....	34
4.2	Proposición Técnica .....	35
4.3	Proposición Económica .....	36
4.4	Pormenorización de los documentos antes señalados .....	36
5.	CRITERIO DE EVALUACIÓN .....	43
5.1	Evaluación de las Proposiciones.....	43
5.2	Sistema de Evaluación de las Proposiciones.....	44
5.3	Requisitos de Cumplimiento Obligatorio.....	44
5.4	Causas de Desechamiento de las Proposiciones.....	45
6.	PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES .....	48
6.1	Confidencialidad.....	48
6.2	Prohibición de Transferencia de Derechos.....	49
6.3	Prohibición de Participación a Personas Inhabilitadas.....	49
6.4	Prohibición de Suministrar los Bienes por Medio de Terceros .....	49
7.	GARANTÍAS .....	49
7.1	Garantía de Cumplimiento del Contrato .....	49
7.1.1	Devolución de la Garantía .....	54





7.2 Garantía de Calidad .....	54
7.3 Garantía de Vicios Ocultos .....	54
8. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA.....	55
9. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO.....	55
9.1 Condiciones de Precio .....	55
9.2 Impuestos y Derechos.....	56
10. DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL .....	56
11. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN .....	57
12. CONTROVERSIAS.....	57
13. NOTA OCDE.....	58
14. AVISO DE PRIVACIDAD (DOCUMENTO MERAMENTE INFORMATIVO) .....	58
15. PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES .....	59
16. FORMATOS ANEXOS .....	59
ANEXO No. 1.....	61
Adquisición de materiales y útiles de oficina para el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial .....	61
ANEXO No. 2.....	71
ANEXO No. 3.....	74
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE .....	74
ANEXO No. 4.....	76
ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y DE PERSOLIDAD JURÍDICA.....	76
ANEXO No. 5.....	79
FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.....	79
ANEXO No. 6.....	80
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY .....	80
ANEXO No. 7.....	81
MODELO DE CONTRATO.....	81
ANEXO No. 8.....	91
ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	91
ANEXO No. 9.....	92
INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA AFILIARSE AL MISMO.....	92
ANEXO No. 10.....	99





ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD .....	99
ANEXO No. 11 .....	100
ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.....	100
ANEXO No. 12 .....	101
MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)	
101	
ANEXO No. 13 .....	103
CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN.....	103
ANEXO No. 14.....	104
NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA	
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE).....	104
ANEXO No. 15 .....	106
MANIFESTACIÓN, DE CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL	
DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.....	106
ANEXO No. 16.....	107
LA MANIFESTACIÓN DE LOS LICITANTES RESPECTO	DEL ORIGEN
NACIONAL DE LOS BIENES .....	107
ANEXO No. 17 .....	109
CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE	
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS.....	109
ANEXO No. 18.....	110
CARTA DE GARANTÍA DE CALIDAD.....	110
ANEXO No. 19.....	111
CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE.....	111
ANEXO No. 20.....	112
CARTA DE GARANTÍA DE CALIDAD.....	112





## GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA, SE ENTENDERÁ POR:

- ACUERDO:** El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (D.O.F. 28-junio-2011).
- ACUERDO COMPRANET:** El Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet (D.O.F. 28-junio-2011).
- ÁREA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO:** La Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales, en la cual recae la responsabilidad de dar administrar, vigilar y verificar el seguimiento y cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.
- ÁREA TÉCNICA:** La Coordinación Departamental de Adquisiciones, en la cual recae la responsabilidad de evaluar y dictaminar lo procedente de los aspectos técnicos solicitados en la convocatoria y Anexo Técnico respectivo.
- ÁREA REQUIRENTE:** La Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- CÓDIGO:** El Código Fiscal de la Federación.
- COMPRANET:** El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx>
- CONTRATO:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones y a través del cual se formaliza entre el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y el Proveedor, la adquisición o arrendamiento del bien mueble o la prestación del servicio objeto de la presente Invitación Pública de Carácter Nacional Electrónica. El Contrato que se derive de la presente Invitación, se formalizará a través del Módulo de Instrumentos Jurídicos, si la plataforma lo permite y si las fallas técnicas señaladas en el Dictamen Técnico y Suspensión Temporal, de fecha 18 de julio de 2022, han desaparecido. En caso de que persistan las citadas fallas e interfieran con la operatividad del mencionado Módulo, el contrato se elaborará de manera escrita y con firma autógrafa de las partes.
- CONVOCANTE:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- CONVOCATORIA:** El presente documento, a través del cual se establecen las bases en que se desarrollará el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica y en el que se describen los requisitos de participación.



<b>DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:</b>	La documentación distinta de las proposiciones técnicas y económicas requeridas en la presente Convocatoria a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica.
<b>D.O.F.:</b>	Diario Oficial de la Federación es el órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, que tiene la función de publicar en el territorio nacional: leyes, reglamentos, acuerdos, circulares, órdenes y demás actos expedidos por los poderes de la Federación.
<b>IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:</b>	El documento expedido por autoridad competente, que acredite la identidad de la persona, siempre y cuando, se encuentre vigente al momento de presentarlo, entre los que se encuentran: Credencial para votar (IFE o INE), Cédula Profesional y Pasaporte.
<b>IMPI CONVOCANTE:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>o Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.</li></ul>
<b>INTERNET:</b>	La red mundial de comunicaciones electrónicas.
<b>I.V.A.:</b>	El Impuesto al Valor Agregado.
<b>INVITACIÓN:</b>	La Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
<b>LAPP:</b>	Ley de Asociaciones Público Privadas.
<b>LEY:</b>	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
<b>LFACP:</b>	Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas
<b>LGRA:</b>	Ley General de Responsabilidades Administrativas.
<b>LICITANTE:</b>	La persona física o moral que participa en este procedimiento de Invitación.
<b>LICITANTE ADJUDICADO:</b>	La persona física o moral a quien se le adjudica el contrato derivado del presente procedimiento de Invitación.
<b>MIPYMES:</b>	La micro, pequeña y mediana empresa de nacionalidad mexicana.
<b>MFIJ:</b>	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, es aquel a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.
<b>OIC:</b>	El Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
<b>PARTIDAS:</b>	Las partidas que se describen en el Anexo No. 1 de esta Convocatoria.





- PERSONA:** La persona física o moral.
- POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
- PROPOSICIONES:** La proposición técnica y la proposición económica que presenten los licitantes.
- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:**
  - Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015.
  - Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamientos y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016.
  - Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, , Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017.
- PROVEEDOR:** La persona física o moral con quien el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial celebre el contrato derivado de esta Invitación.
- REGLAMENTO:** El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
- REPSE:** Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas.
- RUPC:** Registro Único de Proveedores y Contratistas, que se encuentra en el portal de CompraNet  
<https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/info/datos/archivo2.php?idc=1&ida=1>
- SAT:** El Servicio de Administración Tributaria.
- SE:** La Secretaría de Economía.
- SFP:** La Secretaría de la Función Pública.
- SHCP:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- SUBCONTRATACIÓN DE PERSONAL:** Entendiéndose ésta cuando una persona física o moral proporciona o pone a disposición trabajadores propios en beneficio de otra.







## CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA" PARA EL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en cumplimiento de las disposiciones que establecen los artículos 26 fracción II, 26 Bis. fracción II, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Ley), y demás correlativos aplicables de su Reglamento, así como las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias que resulten aplicables en la materia, CONVOCA a todos los interesados a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional IA-10-K8V-010K8V001-N-47-2023 y No de Control Interno IA-IMPI-03/2023, para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA".

### BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

#### INFORMACIÓN A LOS PARTICULARES CON MOTIVO DEL PRIMER ACTO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Con fundamento en lo estatuido en el ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 20 de agosto de 2015 y sus reformas, suscitadas y publicadas en los días 19 de febrero de 2016; y 28 de febrero de 2017, se informa:

Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la página de internet de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/sfp/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>;

Asimismo y atendiendo la obligación de que los servidores públicos informen a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación, se detallan los siguientes:

- Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, DOF 20 de agosto del 2015.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamientos y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, DOF 19 de febrero de 2016.
- Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, DOF 28 de febrero de 2017.

Que, a fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en los procedimientos que a continuación se enuncian, las reuniones, visitas y actos públicos serán videograbados:

- Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo monto rebase el equivalente a cinco millones de Unidades de Medida y Actualización;





- Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuyo monto rebase el equivalente a diez millones de Unidades de Medida y Actualización, y
- Contrataciones públicas sujetas a la Ley de Asociación Público Privadas, cuyo monto rebase el equivalente a cuatrocientos millones de Unidades de Medida y Actualización, y
- Otorgamiento y Prórroga de Concesiones.

Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.

Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y,

Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2015.

De conformidad con el Artículo 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra dice:

*Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:*

*I.....*

*II.....*

*III.....*

*IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;*

Los Servidores Públicos que participan en el presente proceso de contratación, no darán trato preferencial o privilegiado a ninguna persona que, tenga interés en participar en la presente Invitación, por lo que, respetarán en todo momento el trato igual o equitativo en su esfera jurídica.

## 1.- DATOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

### 1.1 Área Contratante y Domicilio

Coordinación Departamental de Adquisiciones del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ubicada en el sexto piso, Periférico Sur, número 3106, Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, de conformidad con el numeral V.8 de los POBALINES.



## 1.2 Carácter de la Invitación, Medio y Forma de Participación

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, y 28, fracción I de la Ley, la presente Invitación es de **CARÁCTER NACIONAL**, por lo que únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

La presente Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita para todas las personas interesadas en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, denominado CompraNet, cuya dirección electrónica es: <https://compranet.hacienda.gob.mx>.

La presente Invitación, con fundamento en los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, es **ELECTRÓNICA**, por lo que los licitantes deberán participar presentando sus proposiciones y documentación complementaria, exclusivamente a través de los medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, conforme al ACUERDO.

Los licitantes deberán contar con el certificado digital vigente que, como medio de comunicación electrónica, utilizarán en sustitución de la firma autógrafa para enviar sus proposiciones, mismo que será otorgado por la SHCP, mediante el cual reconocen como propia y auténtica la información que envíen a través de CompraNet.

Las Cámaras, Colegios o Asociaciones Profesionales u otras Organizaciones no gubernamentales, así como cualquier otra persona, podrán asistir a los actos públicos de Invitación de Carácter Nacional Electrónica, en calidad de observadores bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

La convocatoria y la(s) junta(s) de aclaración(es) no podrán ser negociadas por los licitantes.

## 1.3 Número de Identificación de la Convocatoria

El número de identificación asignado por CompraNet para la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica es el siguiente: IA-10-K8V-010K8V001-N-47-2023.

El número de identificación interno es: IA-IMPI-03/2023.

## 1.4 Modificaciones que podrán efectuarse a la Convocatoria

El "IMPI" podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria a la Invitación, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Dichas modificaciones se difundirán en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen por única ocasión. (Art. 33 de la LEY)

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

Cualquier modificación a la convocatoria de la Invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria, las cuales se difundirán en CompraNet y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.



## 1.5 Situaciones no Previstas en esta Convocatoria a la Invitación.

Para cualquier aspecto que no esté contemplado en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

La SHCP, la SFP y la SE, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las facultadas para la interpretación administrativa del procedimiento objeto de esta convocatoria.

Asimismo, para la interpretación, aplicación y cumplimiento de esta convocatoria a la Invitación y/o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento; Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia.

Cuando surja alguna contradicción entre la convocatoria y la Ley y su Reglamento, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, y demás disposiciones legales vigentes en la materia; se estará a lo dispuesto por éstas últimas.

## 1.6 Periodo de entrega para el suministro de los bienes

La adquisición de los bienes será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

## 1.7 Responsabilidades

El contrato correspondiente se rige por lo dispuesto en la Ley, por lo que no existe relación de dependencia ni de subordinación entre el IMPI y el PROVEEDOR y el personal de este último.

El PROVEEDOR se obliga a asumir cualquier responsabilidad por la conducta del personal que contrate para cumplir con las obligaciones derivadas de la presente convocatoria ante el IMPI, así como ante terceros.

Por lo tanto, el PROVEEDOR asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por el IMPI, así como en la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

El PROVEEDOR acepta de manera libre y voluntaria a no reservarse acción alguna en cualquier tiempo, en materia laboral, en contra del IMPI, ya que reconoce y manifiesta que no existe relación laboral, con base a que sus actividades las realizan bajo un contrato, que se rige al amparo de la Ley y no el de una relación laboral.

## 1.8 Idiomas

Las proposiciones se presentarán por escrito en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas, los anexos técnicos, folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.

## 1.9 Disponibilidad Presupuestaria

La autorización presupuestal para el suministro de los bienes, objeto de la presente Invitación consta en el formato FO-CON-03, con número de requisición 189, de fecha 12 de julio de 2023, solicitada por la Subdirección Divisonal de Recursos Materiales y Servicios Generales, con autorización presupuestal de la Coordinación Departamental de Presupuesto y autorizada por el Director Divisonal de Administración.

## 1.10 Fondos Provenientes de Créditos Externos

No aplica para la presente Invitación de Carácter Nacional Electrónica.

## 1.11 Testigos Sociales

De conformidad con el artículo 26 de la Ley y el Capítulo Tercero del Título Segundo de su Reglamento, en la presente Invitación NO habrá participación de testigos sociales.

## 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

### 2.1 Objeto de la Invitación

La presente invitación tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA”.

La descripción detallada, características y especificaciones de los bienes requerido, se indican en el Anexo No. 1 de esta Convocatoria, mismo del que deberá considerarse estrictamente el 100% (cien por ciento) de cada uno de los conceptos que integrarán en la presentación de sus proposiciones.

De conformidad con el artículo 39 de la Ley, la adjudicación que, resulte de la presente Convocatoria, se hará mediante abastecimiento simultáneo, a efecto de distribuir entre dos o más proveedores las partidas de los bienes requeridos por el “IMPI”.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de Invitación, el licitante que, resulte adjudicado deberá ponerse en contacto, con la Coordinación Departamental de Adquisiciones de “EL IMPI”, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento en la entrega de los bienes.

Los licitantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de las mismas.

### 2.2 Agrupación de Partidas

El procedimiento de contratación para la **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA**, será por partida, el presente procedimiento consta de **33 partidas** que se señalan a continuación:

No. DE PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	21100025	BLOCK DE NOTAS AUTOADHERIBLE 3x3 CON 100 HOJAS	PIEZA
2	21100025	BANDERITAS ADHESIVAS DE 1.2 CM 5 COLORES	PIEZA
3	21100026	BOLÍGRAFO PUNTO FINO TINTA COLOR AZUL C/12 PIEZAS	CAJA





No. DE PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
4	21100026	BOLÍGRAFO PUNTO FINO TINTA COLOR NEGRA C/12 PIEZAS	CAJA
5	21100026	BOLÍGRAFO PUNTO FINO TINTA COLOR ROJA C/12 PIEZAS	CAJA
6	21100034	CAJA DE CARTÓN AM-30 C/TAPA ABATIBLE (medida exterior: 25 x 31 x 41 cms)	PIEZA
7	21100034	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO T/OFICIO C/CAJÓN DEZPLEGABLE (medida interior: 61.0 x 36.0 x 26.5cms) (medida exterior: 64.3x 40.2 x 28.2)	PIEZA
8	21100041	CARPETA BLANCA DE TRES ARGOLLAS 1/2"	PIEZA
9	21100041	CARPETA BLANCA DE TRES ARGOLLAS 1"	PIEZA
10	21100041	CARPETA BLANCA DE TRES ARGOLLAS 3"	PIEZA
11	21100064	CINTA CANELA DE 2"	PIEZA
12	21100083	DEDAL DE HULE No 11	PIEZA
13	21100063	CINTA ADHESIVA DE (DIUREX) TRANSPARENTE DE 24 MM X 65 MTS.	PIEZA
14	21100069	CLIP CROMADO #1 CUADRADO INOXIDABLE C/100 PZS	CAJA
15	21100104	FOLDER AZUL T/CARTA C/BROCHE BACCO DEL No. 8 CON PESTAÑA	PIEZA
16	21100104	FOLDER AZUL T/OFICIO C/BROCHE BACCO DEL No. 8 CON PESTAÑA	PIEZA
17	21100104	FOLDER COLOR CREMA T/OFICIO C/PESTAÑA CON 100 FOLDERS	PAQUETE
18	21100104	FOLDER COLOR ROSA T/CARTA C/PESTAÑA	PIEZA
19	21100104	FOLDER COLOR VERDE T/OFICIO C/PESTAÑA	PIEZA
20	21100121	LÁPIZ PLOMO CON GOMA DEL No 2 1/2 C/12 PIEZAS	CAJA
21	21100079	LIBRETA FORMA FRANCESA C/100 HOJAS	PIEZA
22	21100079	LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA RAYADO DE 34.1 x 23.6 CMS DE 192 HOJAS	PIEZA
23	21100243	MARCADOR FLOURESCENTE COLOR AMARILLO	PIEZA
24	21100243	MARCADOR FLOURESCENTE COLOR ROSA	PIEZA
25	21100243	MARCADOR FLOURESCENTE COLOR VERDE	PIEZA
26	21100133	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA; TOLERANCIA 92 A 95 % DE BLANCURA; GRAMAJE 78 + - 3 GR/M2; PARA USO DE ALTA VELOCIDAD, IMPRESIÓN LÁSER, DE TINTA Y FAX; ESPESOR OBJETIVO 102 MIN 99.0 MAX. 107.0 MICRAS; CORTE ESCUADRA PERFECTO; SIN ANGULACIONES; SIN ARRUGAS. EN RESMAS DE 500 HOJAS CADA UNA.	CAJA/ 5000
27	21100133	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO; TOLERANCIA 92 A 95 % DE BLANCURA; GRAMAJE 78 + - 3 GR/M2; PARA USO DE ALTA VELOCIDAD, IMPRESIÓN LÁSER, DE TINTA Y FAX; ESPESOR OBJETIVO 102 MIN 99.0 MAX. 107.0 MICRAS; CORTE ESCUADRA PERFECTO; SIN ANGULACIONES; SIN ARRUGAS. EN RESMAS DE 500 HOJAS CADA UNA.	CAJA/ 5000
28	21100134	PAPEL CARBÓN T/CARTA PAQ/100	PAQ/ 100





No. DE PARTIDA	CUCOP	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
29	21100155	PAPEL OPALINA BLANCO T/CARTA DE 225 GRAMOS PAQ. C/100 HOJAS	PAQ/ 100
30	21100165	PLUMIN ULTRAFINO COLOR AZUL	PIEZA
31	21100041	REGISTRADOR TAMAÑO CARTA	PIEZA
32	21100126	TIJERA METÁLICA DEL No 6	PIEZA
33	21100140	ETIQUETA AUTO-ADHERIBLE DE 60X55 MM. (ANCHO-LARGO) CADA ROLLO C/3000 ETIQUETAS, CON ADHESIVO TIPO ACRÍLICO PERMANENTE CON RESPALDO DE ETIQUETAS PAPEL KRAFT BLANQUEADO SUPER CALANDREADO PARA PROCESO DE ALTA VELOCIDAD, GAP ENTRE ETIQUETA DE 3 MM, ETIFLEX	ROLLO

Los licitantes podrán participar para una o más partidas, siendo la adjudicación por abastecimiento simultáneo y se le adjudicará(n) a lo(s) licitante(s) cuya oferta resulte solvente y hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

### 2.3 Precio Máximo de Referencia

Se informa a los licitantes que no aplica para este procedimiento.

### 2.4 Normas Oficiales

El licitante deberá cumplir con la siguiente Norma:

NÚMERO DE NORMA	TÍTULO DE NORMA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.	ACREDITACIÓN
NMX-AA-144-SCFI-2008	Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.	23 de junio de 2008	Los Licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las normas aplicables a la contratación deberán presentar según aplique, el dictamen, certificado o documento al que haga referencia la NOM, y en caso de no contar con éste, deberán presentar un escrito libre en el cual manifiesten que cumplen cabalmente con lo establecido en la NMX.



## 2.5 Método de Pruebas

Únicamente para la partida **33: Etiqueta auto adherible** los licitantes deberán presentar en el almacén de “EL IMPI”, en un horario de 9:00 a 16:30., de lunes a viernes, dentro de los 5 (días) naturales posteriores a la fecha establecida para las aclaraciones, de la convocatoria, un rollo con etiquetas para que las diversas áreas requirentes puedan realizar las pruebas necesarias, dichas muestras se recibirán sin costo alguno para “EL IMPI” con la finalidad de ser evaluadas técnicamente. El licitante, deberá incluir en su propuesta técnica la constancia de recepción de la muestra entregada a “EL IMPI”.

La muestra presentada deberá ser etiquetada individualmente, indicando el nombre del licitante y deberá estar relacionada en hoja membretada del licitante junto con su acuse para la entrega de la misma.

Se aplicarán pruebas a las etiquetas, el método de prueba que se empleará para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, será la siguiente:

- Impresión de etiquetas, en la cual, la tinta quede adherible y que no se corra, a través de máquinas etiquetadoras con ribbon
- Pegado de etiquetas: consiste en revisar la adherencia de las etiquetas a las superficies (folders, papel bond, etc.)
- Escaneo de etiquetas: que las etiquetas que se encuentren adheridas a una superficie, permitan ser escaneadas, siendo legible y clara la información.

## 2.6 Tipo de Contrato

La presente Invitación se adjudicará bajo la modalidad por CONTRATO ABIERTO, de conformidad con el 47 de la Ley.

## 2.7 Modalidades de Contratación

En la presente Invitación se utilizará la modalidad del abastecimiento simultáneo, por lo que la adjudicación será por partida, de acuerdo a lo establecido en el Anexo No 1 de la presente Convocatoria.

## 2.8 Modelo de Contrato

Los derechos y obligaciones a los que se sujetarán las partes (el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y el licitante o los licitantes a los que se les adjudique el contrato), quedarán establecidos en el contrato, cuya formalización se realizará, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que se encuentra disponible en CompraNet en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos> de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley.

El Contrato o los contratos que, se derive de la presente Invitación, se formalizará a través del Módulo de Instrumentos Jurídicos, si la plataforma lo permite y no existen fallas técnicas. En caso de que persistan las citadas fallas e interfieran con la operatividad del mencionado Módulo, el contrato se elaborará de manera escrita y con firma autógrafa de las partes.





En caso de discrepancia entre el contenido del modelo de Contrato y la presente CONVOCATORIA, prevalecerá lo establecido en la CONVOCATORIA y sus juntas de aclaraciones, tal y como lo establece el artículo 45, penúltimo párrafo de la Ley.

El modelo de contrato se incluye como **Anexo No.7** de la presente convocatoria, en el cual se considerarán en esta convocatoria, las aclaraciones y modificaciones determinadas en la(s) junta(s) de aclaraciones, así como los siguientes aspectos que resulten aplicables:

1. Vigencia del contrato: A partir del día siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.
2. Moneda nacional como pago por la contra entrega de los bienes.
3. Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicarán los bienes que amparan y la cobertura de la póliza correspondiente;
4. Las deducciones que, en su caso, se aplicarán con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor, en la entrega de los bienes;
5. El señalamiento de que la obligación garantizada es INDIVISIBLE y que en caso de presentarse algún incumplimiento se harán efectivas las garantías que procedan;
6. La previsión de que deberá ajustarse la garantía otorgada cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, y
7. El desglose de los importes a ejercer.

Así mismo, la convocatoria a la Invitación, el contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, se agrega el modelo de Contrato como **Anexo No.7**.

## 2.9 Modificaciones al Contrato

El "IMPI", con la aceptación del proveedor podrá realizar modificaciones a los contratos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento.

## 3. Forma y Términos que Regirán los Actos del Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica

De conformidad con lo previsto en los artículos 33, 33 Bis, 34, 35 fracciones I y II, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, de la Ley, y en el artículo 39, fracción III de su Reglamento; los diversos actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica se registrarán de conformidad con lo siguiente:

### 3.1 Reducción de Plazos

No aplica para el presente procedimiento.

### 3.2 Calendario y Lugar de los Actos del Procedimiento de Invitación

Los actos del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica se describen a continuación:

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación en CompraNet y en la página oficial del IMPI	08/agosto/2023	Oficinas del "IMPI" Pedregal, en el piso 6 de Periférico Sur N° 3106, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, a través de la Plataforma CompraNet.  Página oficial del IMPI: <a href="http://www.impi.gob.mx">www.impi.gob.mx</a>
Aclaraciones	14/agosto/2023 10:00 horas	Para procedimientos electrónicos el acto se llevará a cabo a través de CompraNet sin presencia de licitantes, el servidor público que preside se ubica en las oficinas de la convocante, localizadas en el piso 6 de Periférico Sur N° 3106, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
Presentación y Apertura de Proposiciones	17/agosto/2023 10:00 horas	Para procedimientos electrónicos el acto se llevará a cabo a través de CompraNet sin presencia de licitantes, el servidor público que preside se ubica en las oficinas de la convocante, localizadas en el piso 6 de Periférico Sur número 3106, colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.
Comunicación del Fallo	21/agosto/2023 12:00 horas	
Firma del Contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación de fallo.	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. <a href="https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos">https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos</a> .

### 3.3 Aclaraciones

Con fundamento en los artículos 43, 33 Bis, primero, segundo y tercer párrafos de la Ley, 45, tercer y cuarto párrafos y 46, fracción V del Reglamento, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán enviar a través del centro de mensajes del sistema CompraNet [compranet.hacienda.gob.mx](http://compranet.hacienda.gob.mx), mediante escrito, en el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los



casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, pudiendo utilizar para tal efecto el **Anexo No. 5**

De conformidad al Calendario y lugar de los actos del procedimiento de Invitación, previsto en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, las Aclaraciones, se realizarán por el Servidor Público designado por el "IMPI", quien deberá ser asistido por los representantes del Área Requiriente y/o el Área Técnica, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria.

Las solicitudes de aclaración serán enviadas a través del sistema CompraNet, siendo este el único medio por el que, los Licitantes pueden enviar sus preguntas. En versión editable en formato Word y PDF. El omitir el envío de dicho escrito, será motivo de no dar respuesta a las dudas o solicitudes de aclaraciones enviadas (se sugiere el **Anexo No. 5**).

Tanto el escrito de interés como las aclaraciones a la convocatoria deberán ser enviadas debidamente firmadas a través del sistema de CompraNet.

Si la convocante no recibe las preguntas o solicitud de aclaraciones en el tiempo establecido, no se dará respuesta a las mismas, por resultar extemporáneas, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, fracción VI del Reglamento, y se integrarán al expediente respectivo.

Para presentar sus preguntas, preferentemente podrán hacerlo en papel membretado del licitante.

Únicamente serán tomadas en cuenta las preguntas que, se reciban hasta veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada para las Aclaraciones. Las solicitudes de aclaración a la convocatoria serán dirigidas a la Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales del "IMPI", a través del sistema CompraNet, y deberán anotar el numeral de la Convocatoria al que hace referencia su duda o cuestionamiento, de no cumplir con la referencia solicitada, la Convocante deberá desecharlas.

En caso de que las solicitudes no cumplan con los requisitos señalados, deberán ser desechadas por la convocante.

La convocante tomará la hora que registre el sistema CompraNet al momento del envío de las solicitudes de aclaraciones de los licitantes.

Al finalizar las aclaraciones, vía sistema CompraNet, se subirán el mismo día en que se emitan, en las oficinas de la Convocante.

### **3.4 Proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería**

En la presente Invitación NO se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería, por lo que, cualquier proposición que se presente por cualquiera de estos medios no será tomada en consideración.

### **3.5 Presentación de Proposiciones**

En la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica, los licitantes deberán realizar la entrega de sus proposiciones de manera electrónica.



Los licitantes sólo deberán presentar una proposición que incluya todas y cada una de las especificaciones y condiciones establecidas en la presente Convocatoria.

Las propuestas Técnica y Económica deberán incluir todas las partidas, aún y cuando no coticen algunas.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de CompraNet, los sobres de éstas serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la SHCP.

Las proposiciones no podrán ser negociadas por los licitantes.

Las proposiciones y la documentación complementaria que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- A. Se presentarán en idioma español, así como todo lo relacionado con las mismas. Los anexos técnicos y folletos podrán presentarse en el idioma del país de origen acompañados de una traducción simple al español.
- B. Deberán abarcar el 100% del suministro requerido de cada partida.
- C. Deberán ser claras y no establecer condición alguna.
- D. En términos de lo establecido por el numeral 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, para la presentación y firma de proposiciones los licitantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, y en términos del Manual de Usuario para Operadores de Unidades Compradoras (UC) que realizan Procedimientos de Contratación en CompraNet, el sistema solicitará a los licitantes que se firme digitalmente el resumen de la proposición técnica y económica con el Certificado Digital que emite el SAT.

La plataforma no permite visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente, adicionales al resumen de las propuestas que, el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que, éstas deberán ser el único conjunto de documentos que, el licitante firme y adjunte a la proposición.

- E. Cada uno de los documentos que, integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que, los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que, entregue el licitante. En el caso de que, alguna o algunas hojas de los documentos que, formen parte de las proposiciones carezcan de folio y se constate que, la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, el "IMPI" no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, el "IMPI" tampoco podrá desechar la proposición.



- F. Para el caso de los licitantes que resulten adjudicados, las proposiciones se mantendrán vigentes durante el periodo de la entrega de los bienes objeto de esta Invitación, o bien hasta que el contrato respectivo se extinga.
- G. La proposición económica deberá estar en precios fijos, firmes y en pesos mexicanos (moneda nacional), sin abreviaturas y el monto total escrito con letra.
- H. La proposición económica deberá tener una vigencia de 60 días naturales a partir de la presentación de las proposiciones.
- I. Deberán elaborarse en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG, GIF o WINZIP; libres de virus, según se requiera.
- J. Se recomienda identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta Convocatoria a la Invitación durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- K. Los licitantes deberán enviar una "CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN" a más tardar 30 minutos antes del inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, a las cuentas de correo electrónico [claudia.murillo@impi.gob.mx](mailto:claudia.murillo@impi.gob.mx) y [gualberto.querrero@impi.gob.mx](mailto:gualberto.querrero@impi.gob.mx) siendo responsabilidad del licitante confirmar dicha recepción al teléfono 55-56-24-04-00, extensión 11023, se tomará como hora de recepción la que registre el correo electrónico de conformidad con el **Anexo No. 13** de la presente convocatoria. El escrito solicitado en el presente inciso deberá contener:
- ✓ La declaración, por parte del representante legal del licitante, de que cuando el archivo electrónico en el que, se contengan las proposiciones y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a el "IMPI", acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.
  - ✓ La firma electrónica del representante legal del licitante, así como el nombre del mismo.
  - ✓ Teléfono (opcional), Correo electrónico (opcional).

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación integral conforme los criterios de evaluación señalados en la presente Convocatoria.

### 3.5.1 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

En punto de la hora señalada de conformidad al calendario y lugar de los actos del procedimiento de Invitación, previsto en el numeral 3.2 de esta Convocatoria, se dará inicio al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones a través del Sistema CompraNet, y sin la presencia de licitantes, sin embargo, cualquier otra persona, podrá asistir a los actos públicos de esta Invitación, en calidad de observador bajo la condición de que, deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.



El acto de la presente Invitación será presidido por el servidor público designado por el "IMPI", el cual será asistido por al menos un representante del área técnica y/o requirente de los bienes objeto de la contratación.

En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones serán abiertos los sobres que sean enviados por los licitantes a través del Sistema CompraNet, el acto no podrá concluir el mismo hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres recibidos.

En el supuesto de que durante el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, por causas ajenas a la voluntad del "IMPI", no sea posible abrir el sobre que contenga las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que, se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo que, el sobre en el que se incluya dicha información, contenga virus informáticos o no pueda abrirse por cualquier causa, motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante, por lo que se tendrán por no presentadas las proposiciones y demás documentación requerida por el "IMPI". La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder del "IMPI".

Se anotará en el formato correspondiente al **Anexo No. 3**, la documentación entregada por cada uno de los licitantes, relacionándola con los puntos específicos de la presente convocatoria. Dicho anexo se incluirá dentro del acta respectiva.

Las proposiciones se revisarán en forma cuantitativa sin que, ello implique la evaluación de su contenido, haciéndose constar la documentación presentada, así como los faltantes u omisiones. En seguida, se dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones económicas que, se presenten.

Se levantará acta que, servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Propositiones, en la que se hará constar el importe de cada una de las proposiciones presentadas, o bien, se adjuntará copia de las proposiciones económicas como parte del acta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación.

El Acta del evento se difundirá en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Será de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse del contenido de las actas y obtener copia de las mismas por los medios señalados en la presente convocatoria, en el sistema CompraNet.

En el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, el "IMPI" podrá diferir la fecha del Fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través del sistema CompraNet.

Las proposiciones se recibirán para su posterior evaluación integral, conforme los criterios de evaluación señalados en la presente Convocatoria.



### 3.5.2 Forma de Acreditación de la Personalidad Jurídica

Los licitantes deberán acreditar su personalidad jurídica, mediante la presentación, a su elección, del formato debidamente llenado que se incluye como **Anexo No.4** de esta Convocatoria, o bien, en términos del artículo 48 fracción V del Reglamento, mediante escrito, en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

- I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, se señalará la descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de ser el caso, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios y,
- II. Del Representante Legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

### 3.6 Vigencia de las Proposiciones Recibidas

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por el "IMPI", éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que, deberán tener una vigencia de 60 días naturales.

### 3.7 Proposiciones Conjuntas.

De conformidad con el artículo 77, último párrafo del Reglamento, no resulta aplicable el presente apartado para el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

### 3.8 Entrega de una sola Proposición

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para una o varias partidas solicitadas y señaladas en la presente Invitación, misma que, deberá apegarse lo establecido en el **Anexo No. 1**.

### 3.9 Fecha y hora para Revisión de Documentación Complementaria

En la presente Convocatoria NO habrá revisión preliminar de documentación complementaria o distinta a la que conforma la propuesta técnica y económica del participante, ésta se llevará a cabo en el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

### 3.10 De Quien Rubricará las Proposiciones

En virtud de que, el presente procedimiento se llevará a cabo de manera electrónica, sin la presencia de los licitantes, sólo se rubricará (n) el (los) dispositivo (s) electrónico (s), (CD, DVD, USB, entre otros) en el (los) que se almacenarán los archivos que contengan las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas por CompraNet, el servidor público que el "IMPI" designe.

### 3.11 Fallo y Firma del Contrato



### 3.11.1 Acto de Fallo

Con fundamento en el artículo 37 de la Ley, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

Cuando el "IMPI" detecte un error de cálculo en alguna proposición, podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior de este apartado, el "IMPI", no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.

Las correcciones se harán constar en el fallo; si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación. Sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el "IMPI", dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al OIC dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato al OIC, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición, mismo que quedará asentado en el acta de dicho acto.

### 3.11.2 Declaración de Invitación Desierta

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 43 fracción III de la Ley, el "IMPI" podrá declarar desierta la Invitación o partida (s) incluida (s) en ésta, cuando:





- A) No se presente ninguna proposición en el acto de presentación y apertura de proposiciones de esta Invitación Pública Nacional Electrónica a través de medios remotos de comunicación electrónica.
- B) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la presente convocatoria.
- C) La(s) Proposición(es) económica(s) rebasen el techo presupuestal que se tiene en expediente para la presente contratación.
- D) Cuando los archivos que contengan la (s) proposición (es) no se puedan por tener algún virus informático o por alguna otra razón tecnológica que impida abrir o leer su contenido.
- E) En caso de que no contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse, se podrá optar por declarar desierta la Invitación.

### 3.11.3 Adjudicación del Contrato

De conformidad con el artículo 36 Bis, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante cuya oferta para cada partida resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la Invitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y oferte el precio más bajo siempre y cuando este resulte conveniente y su precio sea aceptable.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, se dará en primer orden preferencia a las MICRO, en segundo lugar, a las PEQUEÑAS y en tercer lugar, a las MEDIANAS empresas, de acuerdo al numeral 4.2.2.1.18 del Acuerdo por el que se expide el Manual de Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 09 de agosto de 2010.

Cuando el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte adjudicado por virtud del sorteo por insaculación que celebre el "IMPI" en términos del artículo 54 del Reglamento de la Ley. Este mismo criterio se aplicará en caso de subsistir el empate, en los criterios del párrafo anterior.

De existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS empresas nacionales.

El licitante que resulte adjudicado podrá estar inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) que se encuentra en el portal de CompraNet <https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/info/datos/archivo2.php?idc=1&ida=1> de Hacienda con el propósito de que esta unidad compradora pueda otorgar la calificación del grado de cumplimiento del contrato que al efecto se celebre, pero la no acreditación de dicha inscripción no será causal de desechamiento.

De conformidad con la reforma que se realizó al inciso j) numeral VI, del artículo 39 del Reglamento de la Ley, publicada en el D.O.F. el día 24 de febrero de 2023, que a la letra reza:

*"Para el caso del licitante que resulte adjudicado, las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales*



*serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de no presentarse no se podrá formalizar contrato alguno.”*

### 3.11.4 Firma del Contrato

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley y 84 de su Reglamento, el contrato se firmará dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación de fallo de la presente Invitación, cuyo modelo se incluye en el **Anexo No. 7** de esta convocatoria, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a lo establecido en la presente Convocatoria, así como en las aclaraciones y modificaciones determinadas en las juntas de aclaraciones.

Dicho contrato se firmará mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivado de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. Por lo que el licitante adjudicado, deberá estar debidamente registrado en dicho módulo, que se encuentra disponible en COMPRANET en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>, y deberá contar con su firma eléctrica (e.firma) vigente, que emite el Servicio de Administración Tributaria. Lo anterior con base al oficio número UNCP/700/TU/AD/771/2022, de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En su defecto, por escrito con firma autógrafa (forma tradicional) siempre y cuando se constate que hay intermitencias o fallas en la operación del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para lo cual acudirán a firmar en la Sala de Juntas de el “IMPI”, ubicada en piso 6 de Periférico Sur No. 3106, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, si el licitante que resulte adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo, el “IMPI”, sin necesidad de un nuevo procedimiento, se revocará el fallo original y se adjudicará el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en la reforma al inciso j) numeral VI, del artículo 39 del Reglamento de la Ley, publicada en el D.O.F. el día 24 de febrero de 2023, que a la letra reza:

*“Para el caso del licitante que resulte adjudicado, las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las cuales serán necesarias para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, por lo que de no presentarse no se podrá formalizar contrato alguno.”*

Se hace obligatoria la entrega de las opiniones positivas y vigentes del SAT, IMSS e INFONAVIT, para firmar el contrato adjudicado.

En el caso de que, el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información a que se refiere los anteriores numerales arábigos, bastando únicamente recibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que, en el citado registro, la información se encuentra completa y actualizada; lo anterior, por ministerio del último párrafo de la fracción VI del artículo 48 del Reglamento.



Con fundamento en los artículos 35 y 48 fracción VI del Reglamento, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentarse a más tardar dentro de los dos días naturales posteriores de haberse emitido el fallo (en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil), en la Sala de Juntas de el "IMPI", ubicada piso 6 de Periférico Sur No. 3106, colonia Jardines del Pedregal, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México, en horario de las 8:30 a las 16:30 horas, a entregar la documentación que a continuación se enlista, en caso de ser día inhábil, la entrega de la documentación, se recorrerá al siguiente día hábil, con el fin de proceder a la elaboración del instrumento contractual respectivo. Original (la original le será devuelta en el mismo acto una vez cotejada) y copia de:

**Tratándose de personas morales:**

1. Acta constitutiva, y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.
2. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
3. Testimonio notarial del poder general para actos de administración y/o dominio de quien suscribirá el contrato.
4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma de quien suscribirá el contrato, y en su caso, documento que acredite su legal estancia en el país.
5. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, (recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario) a nombre del licitante.
6. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y al Título 2, Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el año 2023 (publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022). Presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. ACDO.SA1.HCT.270422/107.P.DIR relativo a las Reglas de Carácter General para la obtención del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de septiembre del 2022, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). **Únicamente para el presente documento, el plazo para su presentación será en términos de las reglas PRIMERA y SEGUNDA del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023.**
8. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación



fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

9. Escrito bajo Protesta de decir Verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, suscrito por los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, a efecto de cumplir con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **(Anexo No. 15)**

#### Tratándose de personas físicas:

1. Acta de nacimiento para acreditar su nacionalidad mexicana o, en su caso, de la carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestren tener su domicilio legal en el territorio nacional.
2. Pasaporte, cédula profesional o credencial para votar vigente con fotografía y firma.
3. Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, además del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula de identificación fiscal.
4. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a 3 meses, (recibo del agua, de luz, de teléfono fijo del domicilio, o estado de cuenta bancario) a nombre del licitante.
5. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en la Regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2022, presentar la constancia de cumplimiento de sus obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo, expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
6. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y en los acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su anexo único relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 27 de febrero de 2015 y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ relativo a la Autorización para modificar la primera de las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 03 de abril de 2015, dictados por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. ACDO.SA1.HCT.270422/107.P.DIR relativo a las Reglas de Carácter General para la obtención del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 22 de septiembre del 2022, presentar opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y en sentido positivo, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). **Únicamente para el presente documento, el plazo para su presentación será en términos de las reglas PRIMERA y SEGUNDA del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR, publicado en el DOF el 4 de mayo de 2023.**
7. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación y en el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario



Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017; presentar la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos vigente y sin adeudos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

- Escrito bajo Protesta de decir Verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, a efecto de cumplir con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. (**Anexo No 15**)

#### Para personas físicas o morales:

Asimismo, el licitante que resulte con adjudicación a su favor deberá presentar la documentación siguiente:

Documento que acredite su carácter de MIPYMES (opcional), para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten, que cuentan con ese carácter, utilizando para tal fin el formato que se incluye en el **Anexo No. 12** de esta convocatoria.

Copia simple de la constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta bancaria a nombre del beneficiario, copia del estado de cuenta vigente que incluya el número de cuenta de 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (CLABE) con 18 posiciones, que permita realizar la transferencia electrónica de fondos, a través de los sistemas de pagos.

Carta de autorización para el pago a proveedores a través del procedimiento de transferencia electrónica de fondos. (**Anexo No 17**)

El licitante adjudicado deberá presentar una carta firmada por su representante legal, quedando obligado ante el "IMPI" a responder por la calidad de los bienes conforme a las especificaciones del Anexo Técnico y de la Convocatoria (**Anexo No. 18**).

### 3.11.5 Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato partir de la firma de este y hasta el 31 de diciembre del 2023.

El suministro de los bienes será a partir del día siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del 2023.

## 3.12 Sanciones

### 3.12.1 Deduciones

En caso de que el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del futuro contrato y sus respectivos anexos, así como en las proposiciones, el "IMPI" por conducto del Administrador del Contrato aplicará una deducción del 1.0% (uno por ciento), sobre el costo de los bienes entregados de forma parcial o deficientemente.

El cálculo y la determinación de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del Contrato, indicando los motivos y razones que de ellos se deriven, notificando al proveedor.



Es importante señalar que dichas deducciones económicas se calcularán sin incluir el I.V.A.

Para una correcta trazabilidad de la operación, los montos a deducir se deberán soportar mediante Nota de Crédito relacionada a la factura de pago (monto total del mes correspondiente) del licitante, la cual deberá integrarse a la documentación que se presente para pago.

A la Nota de Crédito mencionada anteriormente, se le aplicará el I.V.A. correspondiente, o en su caso, el licitante deberá emitir la factura aplicando la deducción al monto total antes de impuestos. Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado.

En caso contrario, el "IMPI" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del presente instrumento, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por el "IMPI". O en su caso, el "IMPI" iniciará dicho procedimiento de rescisión cuando el monto total de aplicación de deducciones antes de I.V.A. exceda el equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del presente contrato.

### 3.12.2 Penas Convencionales

Con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 53 de la Ley 95 y 96 de su Reglamento, se aplicará al proveedor una pena convencional del 1.0% (uno por ciento) del valor total de lo incumplido, por cada día natural de atraso en las fechas pactadas para la entrega de los bienes, en el entendido que el monto máximo de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en el **Anexo No. 1** de esta convocatoria, la cual será parte integrante del contrato que se celebre entre el licitante adjudicado y el "IMPI".

En el supuesto de que las penas convencionales rebasen la cantidad del **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley, el proveedor acepta que el pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar, en su caso, por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El pago de las penas convencionales, deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta N° 0625524556 del Banco Mercantil del Norte, S. A. (BANORTE), CLABE 072 180 0062 5524 556 2 a nombre del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, presentando ficha de depósito ante el "IMPI", por el monto total de la penalización correspondiente.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. establezca, los artículos 95 y 96 de su Reglamento, así como los numerales 127 y 128 de los POBALINES vigente. Estas penas convencionales no descartan que el "IMPI" en cualquier momento posterior al incumplimiento, determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del "IMPI". El cálculo y la determinación de las penas convencionales corresponde al



Administrador del contrato del "IMPI", quien notificará al Proveedor dicha determinación y el mismo pueda realizar el depósito bancario arriba indicado.

### 3.12.3 Rescisión del Contrato

De conformidad con los artículos 54 de la Ley, 98 y 99 de su Reglamento, en caso de incumplimiento por parte del proveedor a las obligaciones establecidas en el contrato, el "IMPI" podrá iniciar en cualquier momento durante su vigencia, el procedimiento de rescisión previsto en el presente numeral, conforme a lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, el "IMPI" contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor; la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser establecida en un dictamen debidamente fundado, motivado y comunicada a el proveedor; dentro de dicho plazo, y
- C) Cuando se rescinda el contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente al proveedor, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el "IMPI" y demás circunstancias del caso por concepto de los bienes entregados hasta el momento de la rescisión.

El "IMPI" bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión cuando durante el procedimiento se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del "IMPI" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El "IMPI" a su juicio y bajo su responsabilidad, podrá suspender el procedimiento de rescisión, cuando durante el procedimiento se advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual, justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el "IMPI" establecerá con el proveedor otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

La suspensión del procedimiento de rescisión o la determinación de no dar por rescindido el contrato en los supuestos antes mencionados, así como la fijación del plazo para subsanar el incumplimiento del proveedor, será responsabilidad del área requirente, debiendo quedar asentado dicho plazo en el convenio que resulte de la conciliación o en el convenio modificatorio, en términos de los artículos 52, penúltimo y último párrafos, o 79, primer párrafo de la Ley, según corresponda.



Asimismo, serán causas de rescisión del contrato sin ninguna responsabilidad para el "IMPI", si se actualiza alguno de los siguientes supuestos:

- a) El importe de las penas convencionales y/o deductivas, sea mayor al importe de la garantía de cumplimiento.
- b) Si el proveedor no proporciona los bienes al "IMPI", en el plazo y bajo las condiciones estipuladas en la convocatoria, así como en el contrato y sus anexos.
- c) Si el proveedor suspende injustificadamente las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos;
- d) Por cualquier causa el proveedor deja de tener la capacidad técnica, administrativa, económica y humana para dar cumplimiento al objeto del contrato;
- e) Si el proveedor transfiere total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones derivadas del contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa del el "IMPI";
- f) Si el proveedor proporciona información falsa dentro del capítulo de declaraciones o actúa con dolo y mala fe, en el proceso de Invitación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- g) Por falsedad en las manifestaciones indicadas en el capítulo de declaraciones y cláusulas del contrato por parte del proveedor.
- h) Si transcurrido el plazo adicional que se le concediera para corregir las causas que hubieran originado el rechazo de los bienes, el proveedor no efectuara las rectificaciones.
- i) Por manifestaciones de naturaleza laboral realizadas, por cualquier medio, por el personal del proveedor en las instalaciones del "IMPI" que afecten o impacten el contrato o las operaciones que realiza el "IMPI".
- j) Si el proveedor niega al el "IMPI" o a quienes estén facultados por ella, las facilidades para la supervisión en la entrega de los bienes.
- k) Si el proveedor presta los bienes deficientemente o no apega a lo estipulado en el contrato y en sus anexos.
- l) Si el proveedor contraviene los términos y condiciones del contrato y sus anexos o las disposiciones de la Ley, su Reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- m) Si el proveedor no proporciona la póliza de fianza de cumplimiento del contrato, en el plazo establecido de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
- n) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del contrato.
- o) Por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones establecidas en la convocatoria, en el contrato y sus anexos por parte del proveedor.





Si el proveedor es quien decide rescindir el contrato será necesario que, acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

En caso de rescisión del contrato, el proveedor entregará a el "IMPI" toda la documentación que se le haya otorgado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que el "IMPI" comunique por escrito la rescisión.

### 3.12.4 Terminación Anticipada

De conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley, el "IMPI" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a el "IMPI", o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el "IMPI" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

En estos casos la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato, deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, en estos supuestos, el "IMPI" previa solicitud por escrito pagará a el proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, dicho pago será procedente cuando los gastos sean razonables, estén debidamente comprobados, y se relacionen directamente con el contrato que se derive de la presente Invitación, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley.

En caso de terminación del contrato, el proveedor entregará a el "IMPI" toda la documentación que se le haya entregado, en el improrrogable término de diez días hábiles contados a partir del momento en que el "IMPI" comunique por escrito la terminación. De lo anterior, se levantará acta correspondiente.

### 3.12.5 Suspensión del suministro de los bienes

Si en el suministro de los bienes, se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, el "IMPI" bajo su responsabilidad podrá suspender la adquisición, en cuyo caso únicamente se pagarán los bienes que hubiesen sido efectivamente entregados.

Asimismo cuando la suspensión obedezca a causas imputables al el "IMPI", previa petición y justificación del proveedor, el "IMPI" reembolsará a el proveedor los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, los cuales deberán ser razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los bienes objeto del contrato en términos de lo establecido en el artículo 102, fracción II del Reglamento, además de los pagos a realizarse por los bienes recibidos hasta ese momento.

El "IMPI" podrá reanudar el contrato una vez que hayan desaparecido las causas de suspensión temporal, notificando la fecha en que podrá reiniciar el suministro de los bienes.

En cualquiera de los casos previstos en este numeral, el "IMPI" dará aviso por escrito a el proveedor de la suspensión con diez días naturales de anticipación, asimismo se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.



En estos casos la determinación de suspender el contrato deberá establecerse en un dictamen debidamente fundado y motivado, en donde se precisarán las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma.

### 3.12.6 Sanciones Impuestas por la SFP o por el Órgano Interno De Control

Los licitantes pueden ser sancionados por la SFP o el OIC en el "IMPI", cuando incurran en infracciones a la normatividad aplicable a las contrataciones públicas, de acuerdo con los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley de Asociaciones Público Privadas y la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas.

## 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

### 4.1 Documentación Complementaria

La documentación que contengan las proposiciones será la siguiente:

- A. **Acreditación de personalidad jurídica** en los términos solicitados en el numeral 3.5.2 de la presente convocatoria, podrá utilizar para tal efecto el **Anexo No. 4** de esta Convocatoria.
- B. **Dirección de correo electrónico** del licitante, podrá utilizar para tal efecto el **Anexo No. 19** de esta convocatoria.
- C. **Declaración** por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los **artículos 50 y 60** antepenúltimo párrafo de la Ley, podrá utilizar para tal efecto el **Anexo No. 6** de esta convocatoria.
- D. **Declaración de integridad** en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del "IMPI", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad a lo establecido en los artículos 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) de su Reglamento. Podrá utilizar para tal efecto el **Anexo No. 10** de esta convocatoria.
- E. **Manifiesto de Nacionalidad.** Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Podrá utilizar para tal efecto el **Anexo No. 11** de esta Convocatoria.
- F. Copia legible y completa de la **identificación oficial vigente** con fotografía del representante legal del licitante.
- G. **Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria** a la Invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de la junta de aclaración al contenido de las mismas. Podrá utilizar para tal efecto el **Anexo No. 8** de esta convocatoria.
- H. **Escrito de Estratificación.** En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de MIPYMES, para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el



cual manifiesten que cuentan con ese carácter. Podrá utilizar para tal efecto el **Anexo No. 12** de esta Convocatoria.

- I. **Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos** de comunicación, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.5 inciso K) de la presente convocatoria. Podrá utilizar para tal efecto el **Anexo No. 13** de esta convocatoria.
- J. El licitante deberá entregar el **Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos**, en el que afirme o niegue vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguineidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, atendiendo estrictamente a lo establecido en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del anexo segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Se obtendrá a través del siguiente link <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.js> Siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.
- K. El licitante deberá entregar el **Manifiesto de Particulares**, en el que haga constar la recepción del Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguineidad o afinidad hasta el cuarto grado que tiene con servidores públicos, de conformidad con el Anexo Segundo del “Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos autorizaciones y concesiones” publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. Obtenido de la siguiente liga oficial <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.js> Siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.
- L. Manifestación de los licitantes respecto del **origen nacional de los bienes**, podrá utilizar para tal efecto el **Anexo No. 16** de esta convocatoria.
- M. Carta para garantizar los defectos y vicios ocultos de los bienes

El “IMPI” verificará que la documentación presentada cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la Invitación.

## 4.2 Proposición Técnica

- A. La proposición técnica deberá contener la descripción de los bienes que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el **Anexo No. 1**, de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo. (incluir en su propuesta la totalidad de las partidas, aunque algunas no sean cotizadas)
- B. Los Licitantes deberán acreditar el cumplimiento de las **normas aplicables a la contratación** deberán presentar según aplique, el dictamen, certificado o documento al que haga referencia la NOM, y en caso de no contar con éste, deberán presentar un escrito libre en el cual manifiesten que cumplen cabalmente con lo establecido en la NOM.

El Área requirente verificará que, la documentación presentada, cumpla con los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la Invitación.



### 4.3 Proposición Económica

La Propuesta Económica (deberá incluir el total de los bienes solicitados aún y cuando no las coticen), conforme a lo indicado en el **Anexo No.2** de esta Convocatoria a la Invitación.

El licitante deberá considerar todos los gastos para el suministro de los bienes conforme a lo que el "IMPI" requiera, ya que el licitante que, resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes, para lo cual deberán considerar los conceptos que se establecen en el modelo de proposición económica que, se incluye como **Anexo No. 2** de esta Convocatoria y lo establecido en el propio **Anexo No. 1**. Los cálculos deberán apegarse a la Legislación vigente.

De conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los licitantes deberán cumplir con los requisitos solicitados en la convocatoria, con la finalidad de que se pueda realizar la evaluación de la solvencia económica de los oferentes.

### 4.4 Pormenorización de los documentos antes señalados

No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
4.1.A	<p><b>Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica</b></p> <p>Que la persona física o moral Licitante acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral Licitante, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo.</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo.</p> <p>Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante;</p>	<p><i>Artículo 29, fracción VII de la Ley y 39 fracción VI, inciso a) del Reglamento</i></p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <p>La manifestación de que el Representante Legal de la persona física o moral, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el CONTRATO respectivo.</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal de la persona física o moral Licitante, así como el nombre del mismo.</p> <p>Señale RFC, nombre, domicilio y objeto social del Licitante;</p> <p>Adicionalmente en los casos de personas morales:</p> <p>Señale los datos de las escrituras públicas, de</p>	ANEXO 4	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	Adicionalmente en los casos de personas morales:  Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones;  Señale nombre de los socios;  Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio particular y en su caso teléfono y cuenta de correo electrónico.		haberlas, sus reformas y modificaciones;  Señale nombre de los socios;  Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas, así como su RFC, domicilio.  Opcional: teléfono y cuenta de correo electrónico.  Se deberá requisitar el formato, según corresponda, para persona física o moral.			
4.1.B	<b>Dirección de correo electrónico del licitante</b>	<i>Artículo 39, VI, inciso d) del Reglamento de la Ley.</i>		ANEXO 19	No obligatorio	NO
4.1.C	<b>Manifiesto de no existir impedimento para participar</b>  Que la persona física o moral Licitante, acredite que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.  Que el escrito contenga:  La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.  Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;  La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre	<i>Artículo 29, Fracción VIII, 50 y 60 de la Ley y 39, Fracción VI, inciso e) del Reglamento de la Ley</i>	Que el escrito contenga:  La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que éste no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.  Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;  La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.	ANEXO 6	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	del mismo.					
4.1.D	<p><b>Declaración de Integridad</b></p> <p>en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de "EL IMPI", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad a lo establecido en los artículos 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) de su Reglamento.</p> <p>Que la persona física o moral Licitante, garantice que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMPI induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo.</p>	<p>Artículo 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) del Reglamento de la Ley</p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <p>La declaración por parte del Representante Legal del Licitante, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos de "EL IMPI", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;</p> <p>Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo</p>	ANEXO 10	Obligatorio	SI
4.1.E	<p><b>Manifiesto de Nacionalidad Mexicana</b></p> <p>Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad</p> <p>Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante.</p>	<p>Artículo 35 del Reglamento de la Ley</p>	<p>Que el escrito contenga:</p> <p>Contenga la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad</p> <p>Que indique el Licitante es de Nacionalidad Mexicana y señale los datos de su acta constitutiva</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o</p>	ANEXO 11	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			autógrafa digitalizada del representante legal del Licitante			
4.1.F	<b>Identificación oficial vigente con fotografía</b>  Acreditar la personalidad del Representante Legal del Licitante.	<i>Artículo 48, fracción X del Reglamento de la Ley</i>	Que el documento contenga: El nombre, firma y fotografía del Representante Legal del Licitante. Que se encuentre vigente.	Sin número de formato	Obligatorio	SI
4.1.G	<b>Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de las aclaraciones al contenido de las mismas.</b>		Que el escrito contenga:  La declaración por parte del Representante Legal del Licitante de que acepta la presente Convocatoria a la invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de las aclaraciones al contenido de las mismas.  La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante, así como el nombre del mismo. Teléfono y fax (opcional), Correo electrónico (opcional)	ANEXO 8	Obligatorio	SI
4.1.H	<b>Escrito de Estratificación</b>  Que la persona física o moral Licitante acredite, cuál es su nivel de estratificación empresarial.  Conforme al Formato FO-CON-14 publicado en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público  Que el escrito contenga:  <b>En caso de documento emitido por el LICITANTE</b>  Se verificará que el escrito contenga firma autógrafa por	<i>Artículo 34 del Reglamento</i>	<b>En caso de documento emitido por el LICITANTE</b>  Se verificará que el escrito contenga La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada por parte del Representante Legal del Licitante.  Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad" Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde.  <b>En caso de documento</b>	ANEXO 12 Fo Con 14	Opcional para los LICITANTES que al encontrarse en un empate, deseen tener preferencia al (las) persona (s) del sector de micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo con el Artículo 36 bis de la Ley	NO



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	<p>parte del Representante Legal del Licitante.</p> <p>Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad"</p> <p>Indique el nivel de estratificación empresarial al que corresponde.</p> <p>En caso de documento emitido por la SE</p> <p>Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante, e</p> <p>Indique el nivel de estratificación del licitante.</p>		<p><b>emitido por la SE</b></p> <p>Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante, e</p> <p>Indique el nivel de estratificación del Licitante.</p>			
4.1.I	<b>Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación</b>	<i>Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet</i>	<p>Que el documento contenga:</p> <p>La declaración por parte del representante legal del licitante de que cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al "EL IMPI", acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante.</p> <p>La firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del representante legal del licitante, así como el nombre del mismo.</p> <p>Teléfono (opcional), Correo electrónico (opcional)</p>	ANEXO 13	Obligatorio	SI
4.1.J	El licitante deberá entregar el <b>Manifiesto de Particulares</b> , en el que haga constar la recepción del Manifiesto de vínculos o relaciones de	Numerales 2, 3, 4, 5 Y 6 del Anexo Segundo del PROTOCOLO	Vigente no mayor a 30 días, naturales anteriores al acto de presentación y apertura	Sin número	Obligatorio	SI







No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
	negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tiene con servidores públicos, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos autorizaciones y concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. Obtenido de la siguiente liga oficial <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.js">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.js</a> Siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.	DE ACTUACIÓN en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.	de proposiciones.			
4.1.K	El licitante deberá entregar el <b>Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos</b> , en el que afirme o niegue vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, atendiendo estrictamente a lo establecido en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del anexo segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Se obtendrá a través del siguiente link <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.js">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.js</a> Siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.	Numerales 2, 3, 4, 5 Y 6 del Anexo Segundo del PROTOCOLO DE ACTUACIÓN en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.	Vigente no mayor a 30 días, naturales anteriores al acto de presentación y apertura de proposiciones.	Sin número	Obligatorio	SI
4.1.L	<b>Manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los bienes.</b>	Inciso d), numeral VII, artículo 39 del Reglamento.	Que el escrito sea legible, claro y que contenga la firma autógrafa del Licitante	ANEXO 16	Obligatorio	SI



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
			y/o Representante Legal, en su caso.			
4.1M	<b>Carta para garantizar los defectos y vicios ocultos de los bienes</b>	Artículo 53, segundo párrafo de la Ley.	Que el escrito sea legible, claro y que contenga la firma autógrafa del Licitante y/o Representante Legal, en su caso.	ANEXO 20	Obligatorio	SI
4.2A	<p><b>Propuesta Técnica</b></p> <p>Que la persona física o moral Licitante acredite que oferta las partidas, conforme a las partidas (bienes) objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del Anexo Técnico (Anexo 1) de la Convocatoria, y en, las respectivas aclaraciones.</p> <p>Que el documento:</p> <p>Indique las partidas por las que participa la persona física o moral Licitante;</p> <p>Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico y las modificaciones derivadas de las aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo 1, el cual solicita descripción que cubran todos los requisitos señalados en el Anexo Técnico y el contenido de sus fichas.</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la proposición técnica.</p> <p>Se verificará la congruencia de la información vertida en el Anexo 1 contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.</p> <p>Integra la proposición técnica.</p>		<p>Que el documento:</p> <p>Indique las partidas por la que participa la persona física o moral Licitante;</p> <p>Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Anexo Técnico conforme a lo descrito y las modificaciones derivadas de las aclaraciones, así como la información solicitada en el Anexo 1, el cual solicita descripción que cubran todos los requisitos señalados en el Anexo Técnico y el contenido de sus fichas.</p> <p>Contenga la firma electrónica y/o autógrafa digitalizada del Representante Legal del Licitante en la última hoja que integra la proposición técnica.</p> <p>Se verificará la congruencia de la información vertida en el formato 1 contra la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.</p>	ANEXO 1	Obligatorio	SI
4.2B	<b>Cumplimiento de Normas</b>		Las normas aplicables a la contratación de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1.	Sin Formato	Obligatorio	Sí



No.	Requisito y efecto	Fundamento	Formalidades que se verificarán	Número de Formato	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
4.3	<p><b>Propuesta Económica</b></p> <p>Que la persona física o moral Licitante acredite las ofertas económicas de las partidas por las que dice participar, conforme a los bienes objeto del procedimiento de contratación. (incluir incluso las partidas que, en su caso, no cotizará)</p> <p>Que el documento: Indique las partidas por las que participa la persona física o moral Licitante;</p> <p>Señale de manera clara y precisa la descripción de las partidas ofertadas, la cantidad requerida y el precio unitario por cada uno de ellos.</p> <p>El licitante deberá considerar todos los gastos para la el suministro de los bienes conforme a lo que el "IMPI" requiera, ya que el licitante que resulte adjudicado será responsable de todos los gastos y por lo tanto, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por cualquier concepto no previsto en las proposiciones de los licitantes.</p>		<p>Que el documento: Indique las partidas por las que participa la persona física o moral Licitante;</p> <p>Señale de manera clara y precisa la descripción de los bienes ofertados, la cantidad y el precio de cada uno de ellos solicitado en el Anexo Técnico, congruente en lo señalado en la propuesta técnica.</p> <p>Desglose el monto del Subtotal, I.V.A., así como el Monto Total en número y letra.</p> <p>Que contenga las notas 1 a la 4, que se encuentran al pie del modelo de propuesta económica.</p>	ANEXO 2	Obligatorio	Sí

## 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN

### 5.1 Evaluación de las Proposiciones

En apego a lo establecido en el artículo 36 de la Ley, el criterio de evaluación de las proposiciones será BINARIO, la evaluación técnica que será efectuada por la Coordinación Departamental de Adquisiciones, en su carácter de Área Técnica del "IMPI", adjudicándose el contrato al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por el "IMPI" en la convocatoria a la Invitación y oferte el precio más bajo siempre y cuando éste resulte conveniente y aceptable, para lo cual se tomará en consideración lo siguiente:

- a) Se evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.



- b) En todos los casos el “IMPI” verificará que las proposiciones cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria a la invitación y los que se deriven de las posibles aclaraciones al contenido de las mismas.
- c) Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.
- d) Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir a el “IMPI” pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición legal, técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara la información requerida en la convocatoria a la invitación y anexos respectivos y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada. En ningún caso el “IMPI” o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.
- e) Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte del “IMPI”, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse por el “IMPI”, lo que se hará constar en el dictamen de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la proposición, se desechará la misma o solo las partidas que sean afectadas por el error.
- f) El “IMPI” en su caso, para efectos de evaluación binaria podrá utilizar las metodologías descritas en los artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 del Reglamento.
- g) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, el “IMPI” podrá considerar lo previsto por el artículo 56 del reglamento.

## 5.2 Sistema de Evaluación de las Proposiciones

En la presente Invitación se utilizará el criterio de evaluación BINARIO para determinar la solvencia de las proposiciones, así como al licitante adjudicado.

## 5.3 Requisitos de Cumplimiento Obligatorio

- Los requisitos definidos en los numerales 4.1 y 4.2 de esta convocatoria, se evaluarán considerando; “SÍ CUMPLE” o “NO CUMPLE”, es decir, se debe cumplir al 100% con el contenido del requisito, pues no existen cumplimientos parciales.



- La omisión en la presentación de cualquiera de los documentos solicitados y/o carencia de alguno de los requisitos, afectará la solvencia de la proposición y por lo tanto será causa de desechamiento del Licitante, conforme a la Forma de Evaluación de las Propuestas, con excepción de lo estipulado en el artículo 36 de la Ley.
- Se verificará que las propuestas y la documentación complementaria incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en esta Convocatoria y los que se deriven de la(s) junta(s) de aclaración al contenido de las mismas.

En todos los casos, el “IMPI” verificará que las proposiciones y la documentación complementaria cumplan con la información, documentos y requisitos solicitados en esta convocatoria y los que se deriven de las posibles aclaraciones al contenido de las mismas

## 5.4 Causas de Desechamiento de las Proposiciones

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

Que, no cumplan con los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta Convocatoria a la Invitación y los que se deriven del acto de Junta de Aclaraciones al contenido de las mismas, que afecten la solvencia de la proposición.

Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
<b>a)</b> Es indispensable que “El Licitante” presente con <b>firma electrónica</b> de la persona Física o Moral, y en idioma español los documentos correspondientes, conforme a lo establecido en el numeral 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, en caso de que los folletos, manuales y demás documentos vengan en idioma distinto, el licitante deberá presentar una traducción simple.	La falta de firma electrónica en las ofertas técnica y económica, de conformidad con lo previsto en el quinto párrafo del artículo 27 de la Ley.  Que los documentos se presenten en otro idioma diferente al español, sin traducción simple.	
<b>b)</b> Es indispensable que “El Licitante” presente los escritos o manifestaciones <b>bajo protesta de decir verdad</b> , requeridos dentro del procedimiento de contratación.	La falta de presentación de dichos documentos en la proposición, o bien la manifestación BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, será motivo para desecharla, por incumplir las disposiciones jurídicas que establece dicha solemnidad.	No se desechará la proposición si de la lectura a dichos documentos se observa que atienden al procedimiento de contratación establecido en la convocatoria, con independencia de que el número de procedimiento de contratación señalado sea erróneo.
<b>c)</b> Es indispensable que, en los procedimientos de contratación electrónicos, “Los Licitantes” presenten conforme a los términos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria, la correspondiente <b>ACEPTACIÓN</b> a que hace alusión el Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.	La falta de presentación de la manifestación de <b>ACEPTACIÓN</b> y que la proposición no haya podido ser abierta por causas ajenas a la convocante.	No se desechará la proposición si la manifestación de <b>ACEPTACIÓN</b> no se presenta dentro del término establecido y la proposición pudo aperturarse sin ningún problema.



Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
<b>d)</b> "El Licitante" deberá foliar tanto la proposición técnica como económica de manera independiente, así como la documentación distinta a esta, presente toda la documentación que integra su proposición debidamente foliada; debiendo numerar de manera individual la documentación legal, la propuesta técnica, sus anexos y la propuesta económica.	La falta de folio total de la propuesta técnica y económica, y demás documentación que integran la proposición, siempre y cuando la documentación no guarde continuidad en la información presentada.	No se desechará la proposición cuando alguna o algunas hojas de los documentos solicitados carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad. No se desechará la proposición cuando falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma. No se desechará la proposición cuando la misma carezca de folio total, pero se constate que la proposición presentada guarda continuidad en la información presentada.
<b>e)</b> Es indispensable que "Los Licitantes" presenten los documentos solicitados como obligatorios.	La falta de presentación de alguno de los documentos solicitados como obligatorios y cuyo incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.	No se desechará la propuesta cuando la información de alguno de los documentos solicitados como obligatorios puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecta objetivamente la solvencia de la propuesta.
<b>f)</b> Es indispensable que los documentos obligatorios que integran la proposición de "El Licitante", cumplan todas y cada una de las formalidades que se verificarán conforme a lo establecido en el numeral 4 de la presente convocatoria.	La falta de algún requisito de verificación que por sí mismo afecta la solvencia de la propuesta, es decir, garantiza que "El Licitante" se obliga a cumplir con lo solicitado; entre los que se encuentran la acreditación de facultades de "El Licitante", el objeto de la contratación, las especificaciones y requerimientos técnicos del mismo.	No se desechará la propuesta cuando la omisión de alguno de los requisitos a evaluar pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma o cuando el dato faltante no afecta objetivamente la solvencia de la propuesta
<b>g)</b> Es indispensable que la proposición técnica presentada por "El Licitante", cumpla expresa y claramente, todas y cada una de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico de la Convocatoria y las que se deriven de las respectivas juntas de aclaraciones.	La omisión de alguna de las especificaciones o requisitos técnicos solicitados, o bien, la imprecisión o falta de claridad entre las especificaciones o requisitos técnicos solicitados con relación a los ofertados.	No se desechará la proposición si de la lectura a dichos documentos se observa que atienden al procedimiento de contratación establecido en la convocatoria, con independencia de que el número de procedimiento de contratación señalado sea erróneo.
<b>h)</b> Es indispensable que la propuesta económica de "El Licitante" se presente en idioma español y contenga las operaciones aritméticas y de cálculo correctas, tomando como base el precio unitario. Solamente se considerarán las proposiciones económicas que justifiquen sean solventes económicamente, por lo que se desecharán aquellas propuestas que no reflejen una contraentrega positiva de acuerdo a los precios obtenidos en la Investigación de mercado.	Si no se presenta en idioma español y se presentan errores aritméticos y de cálculo en las cantidades o volúmenes solicitados, siempre y cuando no se afecte el precio unitario, y "El Licitante" no acepta las correcciones a que haya lugar. Si las proposiciones económicas no son solventes económicamente, y no reflejan una contra entrega positiva de acuerdo a los precios obtenidos en la Investigación de mercado.	No se desechará la propuesta cuando "El Licitante" Adjudicado acepte la corrección de su proposición económica.



Requisitos que debe cumplir	Causa expresa de desechamiento	Consideraciones para no desechar la proposición
j) Cuando se utilice el criterio de <b>evaluación binario</b> , será indispensable que la propuesta económica de “El Licitante” se encuentre dentro de los rangos de precios convenientes.	Si al verificar la solvencia económica de la proposición, la misma se ubica en el rango de precios no aceptables, porque resulta superior al porcentaje de ley establecido, o bien, se ubican en el rango de precios no convenientes, porque se encuentra por debajo del porcentaje de ley establecido.	

Otras Causas expresas de desechamiento:

- a) Si se comprueba que algún “Licitante” ha acordado con otro u otros elevar el costo de “Los bienes” objeto de la presente convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás “Licitantes”.
- b) Cuando la autoridad facultada compruebe que “El Licitante” se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
- c) Cuando el mismo “Licitante” presente más de una proposición dentro del mismo procedimiento de contratación, para la Partida solicitada.
- d) Cuando la autoridad facultada compruebe la presentación de documentos alterados, o apócrifos.
- e) Cuando “El Licitante” incumpla alguna obligación establecida en la Ley, su Reglamento o demás disposiciones normativas derivadas de dichos ordenamientos.
- f) Cuando el documento de carácter obligatorio no sea legible o presente tachaduras, que no permita evaluar el requisito solicitado y éste afecte la solvencia de la proposición.
- g) Cuando se actualice cualquier causa de desechamiento determinada en la Convocatoria, Anexos y sus aclaraciones.
- h) Cuando no se cumplan las condiciones requeridas en el Anexo Técnico, Convocatoria o, cuando se observe la falta de cumplimiento de este, así como de los cambios derivados de las Aclaraciones.
- i) Cuando la(s) proposición(es) económica(s) de los licitantes, oferten un precio mayor al de la suficiencia presupuestaria del Instituto, que se contenga en el expediente.
- j) Cuando el Licitante no cumpla con la Firma Electrónica o Certificado Digital.
- k) Cuando los archivos electrónicos que contengan las proposiciones y/o documentación legal, no se puedan abrir por contener algún virus informático o por cualquier otra razón de carácter electrónica que impida leer su contenido.
- l) Cuando el objeto de la contratación, no sea acorde al giro comercial u objeto social o actividad económica del licitante.
- m) Cuando el licitante proponga suministrar los bienes por medio de terceros y no de forma directa.





Las proposiciones desechadas durante la Invitación podrán ser devueltas a los licitantes que, lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que, se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que, exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el "IMPI" podrá proceder a su devolución o destrucción.

Las proposiciones presentadas que, correspondan a las proposiciones solventes, que serán las únicas que, no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes del "IMPI", y por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes, y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 56 de la Ley y 104 de su Reglamento.

## 6. PROHIBICIONES Y RESTRICCIONES

### 6.1 Confidencialidad

El PROVEEDOR se obliga a que toda la información suministrada por el "IMPI" o a la que tenga acceso, sea o no confidencial o reservada es propiedad de esta última, por consiguiente, le está expresamente prohibido al PROVEEDOR transmitir, divulgar o comercializar total o parcialmente información confidencial o reservada y esta será manejada por el PROVEEDOR con carácter estrictamente confidencial o reservada.

La información y/o documentación a que tenga acceso el PROVEEDOR contiene o puede contener información que se encuentra sujeta al secreto bancario y/o fiduciario o a cualquier otro secreto establecido en las disposiciones aplicables, por lo tanto, el PROVEEDOR deberá guardar absoluta confidencialidad respecto del contenido de dichos documentos y/o información, en el supuesto de que el PROVEEDOR incumpla con esta obligación, deberá pagar a el "IMPI" daños y perjuicios que le ocasione; asimismo en este acto libera incondicionalmente a el "IMPI" de las consecuencias, obligándose a sacarla en paz y a salvo de cualesquiera reclamación que a ese respecto le hiciera cualquier tercero a el "IMPI".

El PROVEEDOR adoptará precauciones razonables para proteger la información confidencial o reservada del "IMPI", como mínimo, tales precauciones serán tan estrictas como las que cada una de las partes adopta para proteger su propia información confidencial o reservada, el "IMPI" comunicará la información confidencial o reservada al PROVEEDOR que este necesite conocer para realizar el suministro de los bienes, tal comunicación se hará sujeta a las obligaciones de confidencialidad impuestas por el presente contrato por tal motivo, el PROVEEDOR asume expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus respectivos empleados a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato. cuando la información confidencial o reservada ya no sea necesaria, el PROVEEDOR la devolverá al "IMPI" o la destruirá, si esta así lo solicitara.

El PROVEEDOR notificará inmediatamente al "IMPI" en caso de descubrir un uso, revelación o divulgación no autorizados de información confidencial o reservada y cooperará con el "IMPI" en forma razonable para ayudarla a retomar posesión e impedir usos no autorizados adicionales de su información confidencial o reservada.

El "IMPI" informará por escrito al PROVEEDOR cuando los códigos, documentos, consumibles y archivos deban tener carácter de confidencial, respetando en todo momento las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.





Asimismo, en cumplimiento a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, el contenido del presente contrato podrá ser consultado por cualquier persona física y/o moral, siempre y cuando se sujete a los procedimientos establecidos en dichos ordenamientos. Sin embargo, aquellos documentos, archivos e información que el "IMPI" entregue al PROVEEDOR con carácter de confidencial, no podrán ser revelados.

Cuando se presente alguna solicitud de información conforme a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública, respecto de datos, documentos o cualquier otro asunto relacionado con el objeto del presente instrumento, el PROVEEDOR se obliga a atender y proporcionar toda la información que le sea requerida y cuya entrega sea procedente en términos de la normatividad indicada en el presente párrafo, previendo que los datos o documentos que proporcione se realice en términos de ley el cumplimiento de lo establecido en el presente párrafo no implicará derecho en favor del PROVEEDOR ni obligación a cargo del "EL IMPI" al pago de cantidad adicional a la pactada en la cláusula de precio del presente contrato en su caso, el PROVEEDOR, podrá, si lo permite la ley, pedir al solicitante de la información, el pago que corresponda de acuerdo a lo establecido en la mencionada normatividad.

## 6.2 Prohibición de Transferencia de Derechos

Se establece que el PROVEEDOR al que se adjudique el contrato, no podrá transferir conforme a la Ley los derechos y obligaciones que se establezcan en el o los contrato (s) que se deriven de esta Invitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del "IMPI".

## 6.3 Prohibición de Participación a Personas Inhabilitadas

En la presente Invitación NO podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley.

## 6.4 Prohibición de Suministrar los Bienes por Medio de Terceros

Queda prohibido al o los licitantes adjudicados, suministrar los bienes por medios de terceros, sean personas de derecho público o de derecho privado.

## 7. GARANTÍAS

### 7.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley y en su caso, 86 del Reglamento, el proveedor deberá otorgar la garantía relativa al cumplimiento del contrato mediante fianza emitida por una afianzadora legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, a favor del "IMPI", por un importe equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A. y será **INDIVISIBLE**.

La fianza para garantizar el cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.



La póliza de fianza deberá provenir de Institución Afianzadora autorizada por la SHCP, ser expedida a favor de “EL IMPI” y contener, además de las cláusulas que la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en la materia establece, lo siguiente:

- a) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que límite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el Contrato y actos administrativos.
- b) Que la fianza continuará vigente aún y cuando se otorguen prórrogas o esperas al proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- c) Que la fianza sólo podrá ser cancelada a solicitud expresa y previa autorización por escrito de la Convocante.
- d) Que, en caso de incumplimiento del proveedor, podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien a través del artículo 63 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- e) Que la Fianza permanecerá vigente desde la fecha de su expedición y hasta el cumplimiento total de las obligaciones pactadas en el Contrato por parte del proveedor, o en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- f) La Fianza garantizará todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato adjudicado.
- g) Que la Convocante cuenta con un término de 180 días naturales contados a partir del incumplimiento del proveedor para reclamar el pago de la póliza en cuestión a la afianzadora.
- h) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- i) El proveedor deberá presentar fianza de garantía de cumplimiento del Contrato por el **10%** (diez por ciento) del monto máximo total del mismo.

**MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)**

**Aseguradora o Afianzadora:**  
 Denominación Social: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_  
 Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_

**Beneficiario:**  
 INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, en lo sucesivo “**El Beneficiario**”.  
 Domicilio: Periférico Sur No. 3106, colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P.01900, en la Ciudad de México.  
 El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “**La Contratante**” y a “**EL Beneficiario**”  
 correo electrónico

Fiado (s): \_\_\_\_\_  
 Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_  
 RFC: \_\_\_\_\_  
 Domicilio: \_\_\_\_\_

Datos de la póliza: \_\_\_\_\_  
 Número: \_\_\_\_\_





Monto Afianzado: \_\_\_\_\_  
Moneda: \_\_\_\_\_  
Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

**Obligación garantizada:** El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza

La naturaleza de las obligaciones: divisible la obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del Contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato": \_\_\_\_\_  
Número asignado por "La Contratante": \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_  
Monto del Contrato: \_\_\_\_\_  
Moneda: \_\_\_\_\_  
Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_  
Tipo: ADQUISICIÓN.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: DIVISIBLE.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "El Beneficiario", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica: \_\_\_\_\_

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO.

**PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.**

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar al Beneficiario, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (Diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza,





siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificadorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificadorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

#### **TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

#### **CUARTA. - VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

#### **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificadorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.**

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "La Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual



bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (La "Afianzadora" o La "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### **SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "El Beneficiario" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.**

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

#### **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "La Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "La Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes proporcionados y por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

#### **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.



#### **DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN**

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.**

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

En el supuesto de que el monto, plazo o vigencia del contrato se modifique, el Proveedor se obliga a mantener la fianza en el porcentaje igual al **10%** (diez por ciento) del mismo.

### **7.1.1 Devolución de la Garantía**

Para la liberación de la fianza de garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del "IMPI".

Una vez cumplidas las obligaciones del PROVEEDOR a satisfacción del "IMPI", el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de cumplimiento del contrato.

### **7.2 Garantía de Calidad**

El licitante adjudicado deberá presentar una carta firmada por su representante legal, quedando obligado ante el "IMPI" responder por la calidad de los bienes conforme a las especificaciones del Anexo Técnico y de la Convocatoria (**Anexo No. 18**). Con fundamento en el artículo 53 de la Ley, que a la letra dice: " Los proveedores quedarán obligados ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable", así como de cualquier otra responsabilidad en que incurran, en los términos señalados en la Convocatoria, en el contrato que se derive de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas y/o en la legislación aplicable.

### **7.3 Garantía de Vicios Ocultos**

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor quedará obligado ante el "IMPI" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto de la presente Convocatoria, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.

Para efectos de la garantía por los vicios ocultos que presenten los bienes, el proveedor que, resulte adjudicado estará obligado a reponerlos en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación que el "IMPI" le realice (por escrito o mediante correo electrónico) respecto a los bienes defectuosos o dañados.

El proveedor deberá presentar dentro de su propuesta técnica un escrito preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que, manifieste que el periodo de garantía será de 3 meses contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes señalados, dicha garantía consistirá en subsanar cualquier defecto o vicio oculto en un plazo que no deberá de exceder de 10



días hábiles, contados a partir de que el "IMPI" se lo comunique al proveedor ganador de los bienes a sustituir sin costo alguno para el "IMPI", por otros de las mismas características, si los bienes no son de la entera satisfacción de ésta, se aplicarán las deductivas y penalizaciones correspondientes.

## 8. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

El área requirente y/o administradora del contrato, considerará recibidos y aceptados los BIENES objeto de esta Invitación, una vez que el licitante a quien se adjudique el contrato realice el suministro de los bienes, conforme a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo No. 1** y demás requisitos solicitados en la presente Convocatoria a la Invitación y en el contrato correspondiente.

## 9. CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

### 9.1 Condiciones de Precio

El proveedor respetará en todo momento y durante la vigencia del contrato, el precio ofertado en su propuesta económica.

El proveedor, para solicitar su pago, previamente deberá suministrar los bienes a entera satisfacción del "IMPI" y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- A) Que el PROVEEDOR envíe al área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, al correo electrónico que para tal efecto indique dicha área, el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet correspondiente(s) en sus versiones XML y PDF el(los) que deberá(n) de cumplir con todos los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones tributarias aplicables.
- B) Que junto con el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet referido(s), el PROVEEDOR anexará la documentación que acredite el oportuno suministro de los bienes y;
- C) Que el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet correspondiente(s) y la documentación a que se refiere el inciso anterior cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el contrato respectivo, a entera satisfacción del "IMPI" incluyendo los archivos electrónicos con terminación XML y PDF.

El "IMPI" se obliga a pagarle al PROVEEDOR en el domicilio señalado en esta convocatoria o previa autorización por escrito del PROVEEDOR a través de medios de pago electrónico a la cuenta bancaria que señale el mismo, dicho pago se realizará de manera mensual, de conformidad con lo establecido en el **Anexo No. 1** de la presente convocatoria, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la recepción del(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet correspondiente(s), previo suministro de los bienes en los términos del contrato y sus Anexos.

En caso de correcciones en el(los) comprobante(s) fiscal(es) digital(es) por internet, dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, "EL IMPI" a través del área responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir para que una vez corregida lo(s) presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago.



El tiempo que transcurra entre la entrega del mencionado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará dentro del plazo para el pago.

Para el caso de que el PROVEEDOR opte por incorporarse al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN deberá considerar lo previsto en el **Anexo No. 9** de la presente Convocatoria.

Por último, si el IMPI hiciese pagos en exceso al PROVEEDOR, éste deberá reintegrar dichas cantidades al día siguiente a aquel en que se le soliciten y, deberá cubrirán los intereses que se generen de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley.

## 9.2 Impuestos y Derechos

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto de esta Invitación serán pagados por el PROVEEDOR: el "IMPI" únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

## 10. DERECHOS DE AUTOR, MARCAS REGISTRADAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El PROVEEDOR se obliga con el "IMPI", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al "IMPI" o a terceros, si con motivo del suministro de los bienes viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, en tal virtud, el PROVEEDOR manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, el Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del "IMPI", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta, será la de dar aviso inmediatamente y por escrito al licitante adjudicado de la citada reclamación, demanda o controversia en el domicilio previsto en este instrumento contractual que se suscriba, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a el "IMPI" de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento) y liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, fiscal o de cualquier otra índole.

El PROVEEDOR defenderá al "IMPI" de cualquier reclamación, demanda o controversia, sacándola en paz y a salvo de la misma, haciéndose cargo de todos los gastos, que la autoridad correspondiente le condene a pagar mediante cualquier resolución (o arreglo al cual de su consentimiento); siempre y cuando el "IMPI" notifique inmediatamente por escrito a el PROVEEDOR de la citada reclamación, demanda o controversia.

Si como resultado de una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado, un tribunal competente prohibiera el uso de un producto, el licitante adjudicado hará los esfuerzos comercialmente necesarios para que "IMPI" obtenga el derecho de continuar su uso, o bien para reemplazarlos por otro(s) equivalente(s) que sea (n) funcional (es), o modificarlo(s) para que cese la violación de tales derechos, en un término no mayor a cinco días naturales.





Asimismo, en caso de recibir información sobre una reclamación, demanda o controversia de violación de derechos de autor, patentes y/o marcas registradas de terceros u otro derecho de propiedad intelectual reservado-relacionada con un bien, el PROVEEDOR podrá, a su costo, y sin que ello implique obligación alguna: tratar de obtener para el "IMPI" el derecho de continuar recibiendo los bienes presuntamente objeto de la reclamación o reemplazarlos. En estos casos, el "IMPI" deberá finalizar inmediatamente el uso de los bienes.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, el "IMPI" rescindiré el contrato y el PROVEEDOR se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

El "IMPI" coadyuvará en la defensa de la reclamación, demanda o controversia, cuando ésta se limite a la entrega de documentos públicos y privados, informes o alguna otra clase de dictámenes o pruebas periciales que tengan relación con la reclamación, demanda o controversia. El PROVEEDOR pagará directamente todos los gastos necesarios para la defensa de las controversias de cualquier índole que se hicieren. Asimismo, el PROVEEDOR debe pagar al "IMPI" los daños que resulten de la suspensión de entrega los bienes inherentes al contrato. Dicha responsabilidad se limita al monto total del contrato.

En caso de no realizarse las alternativas antes citadas, el "IMPI" rescindiré el contrato y el proveedor se obliga a cubrir los daños y perjuicios que se acrediten.

## 11. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley, el "IMPI" podrá cancelar la Invitación, o conceptos incluidos en ésta, en los siguientes casos:

- A) En caso fortuito o por causas de fuerza mayor
- B) Por causas de interés general
- C) Cuando existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad para adquirir los bienes objeto de esta Invitación, o
- D) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al "IMPI".

En caso de cancelación de la Invitación, partidas o conceptos incluidos en ésta, el "IMPI" hará del conocimiento a los licitantes del acontecimiento que motiva la decisión y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

## 12. CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley, de esta Convocatoria o del contrato que se derive de la presente Invitación, serán resueltas por los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

En el supuesto de que se suscite alguna controversia relacionada con la información enviada a través de medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la SHCP,



exhiba los archivos electrónicos que obran en CompraNet, así como la impresión de estos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar, conforme a las disposiciones adjetivas que resulten aplicables.

### 13. NOTA OCDE

A la presente convocatoria a la Invitación se adjunta el **Anexo No. 14** "Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales".

### 14. AVISO DE PRIVACIDAD (DOCUMENTO MERAMENTE INFORMATIVO)

Con el objeto de informar los propósitos del tratamiento de los datos personales que, pudieran recabarse con motivo del presente procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 28 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a continuación, se hace del conocimiento el:

#### AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

#### PARA LOS POSIBLES PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN INVESTIGACIONES DE MERCADO Y EN LOS DISTINTOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, ASÍ COMO PARA EL REGISTRO INTERNO DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), a través de la Dirección Divisional de Administración, Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales, es el responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados de manera directa por el titular o representante de los mismos, los cuales serán protegidos, incorporados y tratados en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable, en los expedientes físicos y/o electrónicos del Sistema Informático de Planeación de Recursos Gubernamentales GRP-SAP y de las contrataciones de arrendamientos, bienes o servicios de este Instituto; cuya finalidad es identificar a posibles proveedores que deseen participar en las investigaciones de mercado y en los diferentes procesos de contratación, así como a las personas físicas o morales que celebran contrataciones con el IMPI, reunir la documentación legal para solicitar el registro de alta como proveedores y realizar la elaboración del instrumento legal correspondiente, siendo necesarios para proceder al pago de los bienes y/o servicios que se contraten, y para dar cumplimiento a la publicación de información en la Fracción XXVIII del Art. 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la carga de su información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

No recaba datos de carácter sensibles y no realiza transferencia que requieran de consentimiento expreso, conforme a las excepciones previstas en los artículos 22, 66 y 70 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, o cuando, previamente, se haya obtenido su consentimiento expreso por escrito o por un medio de autenticación similar.

Finalmente, se hace de su conocimiento que el aviso de privacidad integral puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/impi/documentos/consulta-los-avisos-de-privacidad> o bien, de manera presencial en las instalaciones del Instituto, directamente en la Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales con domicilio en Periférico Sur 3016, Piso 6, Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.



## 15. PRESENTACIÓN DE INCONFORMIDADES

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley, la cual podrá presentarse por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, a través del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México; a través de CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>; o en las oficinas que ocupa el OIC, ubicado en Periférico Sur 3106, piso 3, Col. Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 03106, Ciudad de México.

## 16. FORMATOS ANEXOS

Se considerarán como parte integrante de la presente Convocatoria los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN	No. DE ANEXO
Anexo Técnico	Anexo No. 1
Modelo de proposición económica	Anexo No. 2
Relación de documentos que deberá entregar el licitante	Anexo No. 3
Formato de acreditación de existencia legal y de personalidad jurídica del licitante, en términos de la fracción v del artículo 48 del Reglamento de la Ley.	Anexo No. 4
Formato de participación y Pliego de preguntas para la Junta de Aclaraciones	Anexo No. 5
Escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 de la Ley	Anexo No. 6
Modelo de contrato	Anexo No. 7
Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria.	Anexo No. 8
Incorporación de información relativa al programa de Cadenas Productivas y la documentación necesaria para afiliarse al mismo.	Anexo No. 9
Escrito de Declaración de Integridad	Anexo No. 10
Escrito de Manifestación de Nacionalidad Mexicana	Anexo No. 11
Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYMES)	Anexo No. 12
Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Anexo No. 13
Nota informativa para participantes de países miembros de la organización (OCDE)	Anexo No. 14
Manifestación de Cumplimiento a la Fracción IX Del Artículo 49 de la Ley General De Responsabilidades Administrativas	Anexo No. 15
Manifestación de los licitantes respecto del origen nacional de los bienes	Anexo No. 16
Carta de autorización para el pago a proveedores a través del procedimiento de transferencia electrónica de fondos.	Anexo No. 17
Carta de Garantía de Calidad	Anexo No. 18
Correo electrónico del licitante	Anexo No. 19
Carta para garantizar los defectos y vicios ocultos de los bienes	Anexo No 20

La utilización de los formatos es opcional, por lo que, el no utilizar los mismos, no será causa de desechamiento, siempre y cuando los documentos utilizados por los licitantes contengan la información y datos de los mencionados formatos.







**ANEXO No. 1**

**ANEXO TÉCNICO**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**Adquisición de materiales y útiles de oficina para el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**

**Objeto de la Contratación**

Se requiere la Adquisición de materiales y útiles de oficina, con el propósito de otorgar los bienes necesarios a cada Área Sustantiva y Administrativa del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para que su personal cuente con las herramientas necesarias para el desarrollo sus actividades, de tal manera que la operativa de la Institución se realice con la oportunidad y calidad que los usuarios merecen.

**Descripción técnica de los bienes objeto de la contratación**

**1. Descripción de los bienes.**

La Adquisición de materiales y útiles de oficina para las unidades administrativas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, constan de **33 partidas**, de conformidad con el siguiente Catálogo de Productos Nuevos:

No	Descripción	Unidad de medida
1	BLOCK DE NOTAS AUTOADHERIBLE 3x3 CON 100 HOJAS	PIEZA
2	BANDERITAS ADHESIVAS DE 1.2 CM 5 COLORES	PIEZA
3	BOLÍGRAFO PUNTO FINO TINTA COLOR AZUL C/12 PIEZAS	CAJA
4	BOLÍGRAFO PUNTO FINO TINTA COLOR NEGRA C/12 PIEZAS	CAJA
5	BOLÍGRAFO PUNTO FINO TINTA COLOR ROJA C/12 PIEZAS	CAJA
6	CAJA DE CARTÓN AM-30 C/TAPA ABATIBLE (medida exterior: 25 x 31 x 41 cms)	PIEZA
7	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO T/OFICIO C/CAJÓN DEZPLEGABLE (medida interior: 61.0 x 36.0 x 26.5cms) (medida exterior: 64.3x 40.2 x 28.2)	PIEZA
8	CARPETA BLANCA DE TRES ARGOLLAS 1/2"	PIEZA
9	CARPETA BLANCA DE TRES ARGOLLAS 1"	PIEZA
10	CARPETA BLANCA DE TRES ARGOLLAS 3"	PIEZA
11	CINTA CANELA DE 2"	PIEZA
12	DEDAL DE HULE No 11	PIEZA
13	CINTA ADHESIVA DE (DIUREX) TRANSPARENTE DE 24 MM X 65 MTS.	PIEZA
14	CLIP CROMADO #1 CUADRADO INOXIDABLE C/100 PZS	CAJA
15	FOLDER AZUL T/CARTA C/BROCHE BACCO DEL No. 8 CON PESTAÑA	PIEZA
16	FOLDER AZUL T/OFICIO C/BROCHE BACCO DEL No. 8 CON PESTAÑA	PIEZA



No	Descripción	Unidad de medida
17	FOLDER COLOR CREMA T/OFICIO C/PESTAÑA CON 100 FOLDERS	PAQUETE
18	FOLDER COLOR ROSA T/CARTA C/PESTAÑA	PIEZA
19	FOLDER COLOR VERDE T/OFICIO C/PESTAÑA	PIEZA
20	LÁPIZ PLOMO CON GOMA DEL No 2 1/2 C/12 PIEZAS	CAJA
21	LIBRETA FORMA FRANCESA C/100 HOJAS	PIEZA
22	LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA RAYADO DE 34.1 x 23.6 cms DE 192 hojas	PIEZA
23	MARCADOR FLOURESCENTE COLOR AMARILLO	PIEZA
24	MARCADOR FLOURESCENTE COLOR ROSA	PIEZA
25	MARCADOR FLOURESCENTE COLOR VERDE	PIEZA
26	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA; TOLERANCIA 92 A 95 % DE BLANCURA; GRAMAJE 78 + - 3 GR/M2; PARA USO DE ALTA VELOCIDAD, IMPRESIÓN LÁSER, DE TINTA Y FAX; ESPESOR OBJETIVO 102 MIN 99.0 MAX. 107.0 MICRAS; CORTE ESCUADRA PERFECTO; SIN ANGULACIONES; SIN ARRUGAS. EN RESMAS DE 500 HOJAS CADA UNA.	C/5000
27	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO; TOLERANCIA 92 A 95 % DE BLANCURA; GRAMAJE 78 + - 3 GR/M2; PARA USO DE ALTA VELOCIDAD, IMPRESIÓN LÁSER, DE TINTA Y FAX; ESPESOR OBJETIVO 102 MIN 99.0 MAX. 107.0 MICRAS; CORTE ESCUADRA PERFECTO; SIN ANGULACIONES; SIN ARRUGAS. EN RESMAS DE 500 HOJAS CADA UNA.	C/5000
28	PAPEL CARBÓN T/CARTA PAQ/100	PAQ/100
29	PAPEL OPALINA BLANCO T/CARTA DE 225 GRAMOS PAQ. C/100 HOJAS	PAQ/100
30	PLUMIN ULTRAFINO COLOR AZUL	PIEZA
31	REGISTRADOR TAMAÑO CARTA	PIEZA
32	TIJERA METÁLICA DEL No 6	PIEZA
33	ETIQUETA AUTO-ADHERIBLE DE 60X55 MM. (ANCHO-LARGO) CADA ROLLO C/3000 ETIQUETAS, CON ADHESIVO TIPO ACRÍLICO PERMANENTE CON RESPALDO DE ETIQUETAS PAPEL KRAFT BLANQUEADO SUPER CALANDREADO PARA PROCESO DE ALTA VELOCIDAD, GAP ENTRE ETIQUETA DE 3 MM., ETIFLEX	ROLLO

## 1. Calidad

Los bienes ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas y normas de referencia establecidas en el presente Anexo Técnico.

Los licitantes, como parte de su propuesta técnica, deberán entregar una manifestación de que, los bienes que, entregarán, en caso de resultar adjudicados, cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en el presente Anexo Técnico.





## 2. Defectos o vicios ocultos.

En caso de que los bienes presenten defectos o vicios ocultos durante el periodo de garantía de 3 (tres) meses, el licitante adjudicado deberá reemplazar los bienes en un periodo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que se realice la notificación del motivo de rechazo por escrito o por algún medio electrónico.

En caso de que el licitante adjudicado no realice la sustitución de los bienes en el plazo establecido, se hará acreedor a la aplicación de las deductivas o penas convencionales correspondientes.

## 3. Entrega de los bienes.

Los bienes serán recibidos por el encargado del almacén y/o administrador del contrato, previa verificación, la cual será en apego a las especificaciones técnicas detalladas en el presente anexo, así como, con las características que ofertó en su propuesta, a fin de que se le reciba a entera satisfacción de "EL IMPI".

Así mismo, es obligatorio que los bienes estén debidamente identificados de acuerdo a las cantidades solicitadas por número de partida. El administrador y/o el encargado del almacén, verificarán que la cantidad y calidad de los bienes que se entregan correspondan a lo que se solicitó.

### 3.1 Presentación y recepción de muestras.

Para el caso de la partida **33, Etiqueta auto adherible**, los licitantes deberán presentar en el almacén de "EL IMPI", en un horario de 9:00 a 16:30., de lunes a viernes, dentro de los 5 (días) naturales posteriores a la fecha establecida para las aclaraciones, de la convocatoria, un rollo con etiquetas para que las diversas áreas requirentes puedan realizar las pruebas necesarias, dichas muestras se recibirán sin costo alguno para "EL IMPI" con la finalidad de ser evaluadas técnicamente. El licitante, deberá incluir en su propuesta técnica la constancia de recepción de la muestra entregada a "EL IMPI".

### 3.2 Identificación de las muestras.

La muestra presentada deberá ser etiquetada individualmente, indicando el nombre del licitante y deberá estar relacionada en hoja membretada del licitante junto con su acuse para la entrega de la misma.

### 3.3 Pruebas.

Se aplicarán pruebas a las etiquetas, el método de prueba que se empleará para determinar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas, será la siguiente:

- Impresión de etiquetas, en la cual, la tinta quede adherible y que no se corra, a través de máquinas etiquetadoras con ribbon
- Pegado de etiquetas: consiste en revisar la adherencia de las etiquetas a las superficies (folders, papel bond, etc.)
- Escaneo de etiquetas: que las etiquetas que se encuentren adheridas a una superficie, permitan ser escaneadas, siendo legible y clara la información.





#### 4. Representante de Cuenta.

Al inicio de la relación contractual, el licitante adjudicado deberá designar al menos un Representante de Cuenta (RC), quien fungirá como su representante ante "EL IMPI" y tendrá la responsabilidad general de administrar y coordinar el cumplimiento de las obligaciones respecto a todo asunto relacionado con la operación del contrato, incluyendo el seguimiento y solución de los reportes levantados.

#### 5. Forma de Adjudicación.

El o los contratos que se deriven de la presente contratación serán abiertos y se adjudicarán por partidas al o los licitantes que oferten el precio más económico y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Anexo Técnico, por lo que, el abastecimiento será de forma simultánea.

#### 6. Cotización de los Bienes.

Los Licitantes deberán enviar una sola cotización en moneda nacional, y se requiere que cumpla con las especificaciones técnicas, requisitos y características del Anexo Técnico. Dicha cotización deberá presentarse con al menos una vigencia de 60 días naturales.

#### 7. Relación Laboral

EL IMPI" y el licitante adjudicado convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre ellas y su personal, aún en casos de trabajos en forma conjunta o desarrollados en las instalaciones o con equipos de cualesquiera de ellas, por lo que cada una asumirá su responsabilidad con sus trabajadores y, en ningún caso, podrán ser consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Igualmente, para este efecto y cualesquiera no previstos, el "IMPI" y el licitante adjudicado se eximen expresamente de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudieran llegar a generarse.

### Plazo y Condiciones de Entrega

<b>Plazo</b>	<p>Los bienes se entregarán de conformidad con los requerimientos del IMPI y hasta el 31 de diciembre de 2023.</p> <p>La entrega de los bienes se realizará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, a la notificación del Fallo..</p>
<b>Lugar</b>	<p>Almacén del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial:</p> <p><b>Arenal N° 550, Colonia Pueblo de Santa María Tepepan, Alcaldía Xochimilco, C.P. 16020, Ciudad de México.</b></p> <p>De lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 16:30 horas.</p>

### Vigencia del contrato





A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Cargo de los Servidores Públicos que serán responsables de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato o pedido, y en su caso, realizarán la inspección y supervisión del mismo:

Cargo		Actividad	
Lic. Claudia Noemi Murillo Ramírez Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios		Administrar y vigilar el cumplimiento del instrumento contractual	
Criterio de Evaluación			
Binario		Puntos y Porcentajes	
X			
Recursos			
Propios	Créditos Externos	Recursos de Terceros	
Aplica	N/A	N/A	
Partida Presupuestal			
21101			
Normas aplicables a la contratación			
NÚMERO DE NORMA	TÍTULO DE NORMA	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL D.O.F.	Acreditación
NMX-AA-144-SCFI-2008	Características y especificaciones técnicas del contenido de fibra de material reciclable y cloro para la fabricación de papel para impresoras y fotocopiadoras que sea adquirido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal	05 de septiembre de 2007	Certificados otorgados por terceros previamente registrados ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que garanticen el origen y el manejo sustentable de los aprovechamientos forestales de donde proviene la madera empleada para la fabricación del papel ofertado.
<b>SI APLICA</b>			
El proveedor deberá adjuntar como parte de su propuesta un escrito en el que manifieste que los bienes objeto de la presente contratación cumplen con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas (NOM's):			
Aplica	Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de Cumplimiento	Criterio	
Si No		Divisible	Indivisible
X	Para efectos de este procedimiento de contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total de la		X



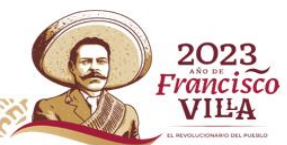
	garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este contrato, se considera que la obligación contractual es:		
--	--	--	--

Aplica		Anticipo
Si	No	
	<input checked="" type="checkbox"/>	N/A

Aplica		Garantía de Anticipo
Si	No	
	<input checked="" type="checkbox"/>	N/A

<u>Garantía por Defectos o Vicios Ocultos o Póliza de Responsabilidad Civil</u>	
Si	No
<input checked="" type="checkbox"/>	
<p>De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el proveedor quedará obligado ante "EL IMPI" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente Anexo Técnico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido.</p> <p>Para efectos de la garantía por los vicios ocultos que presenten los bienes, el proveedor que resulte adjudicado estará obligado a reponerlos en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la notificación que "EL IMPI" le realice (por escrito o mediante correo electrónico) respecto a los bienes dañados.</p> <p>El proveedor deberán <b>presentar dentro de su propuesta técnica un escrito preferentemente en papel membretado y firmado por su representante legal, en el que manifieste que el periodo de garantía será de 3 meses contados a partir de la entrega y aceptación de los bienes señalados</b>, dicha garantía consistirá en subsanar cualquier defecto o vicio oculto en un plazo que no deberá de exceder de 10 días hábiles, contados a partir de que "EL IMPI" se lo comunique al proveedor ganador o bien a sustituirlos sin costo alguno para "EL IMPI", por otros de las mismas características, si los bienes no son de la entera satisfacción de ésta, se aplicarán las deductivas y penalizaciones correspondientes.</p>	

**Forma y lugar de Pago**





El licitante adjudicado, proporcionará los datos establecidos para pago por transferencia electrónica, mismos que serán aplicables cuando se autorice el pago interbancario, una vez que se cumpla con las siguientes condiciones:

- Moneda que deberá cotizar: el licitante adjudicado, deberá presentar su proposición en moneda nacional y con dos decimales.
- Condiciones de precios: los precios ofertados deberán ser fijos durante la vigencia del contrato que se celebre, así como en las prórrogas o esperas que en su caso se llegaren a efectuar de conformidad con Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- En el supuesto de que se presenten propuestas económicas con tres o más decimales se considerarán únicamente los dos decimales y no se harán ajustes con los restantes.
- No se otorgarán anticipos.

No se aceptarán especificaciones o condiciones diferentes a las establecidas a las del Anexo Técnico, sin embargo, el licitante adjudicado, deberá presentar una sola oferta y se requiere que cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas y condiciones establecidas.

Forma y Datos de Facturación	
Razón Social:	Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
R.F.C.	IMP931211NE1
Domicilio Fiscal:	Periférico Sur 3106, Colonia Jardines del Pedregal, C.P. 01900, Álvaro Obregón, Ciudad de México.
Mandar CFDI al correo electrónico:	<a href="mailto:contabilidad@impi.gob.mx">contabilidad@impi.gob.mx</a>



Aplica		<u>Garantía de Cumplimiento</u>
Si	No	
<input checked="" type="checkbox"/>		<p>De conformidad con los artículos 48, fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como en las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la LAASSP y la LOPSRM, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, el proveedor adjudicado, se obliga a constituir y entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, una fianza expedida por institución legalmente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de "El IMPI", para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con la presente contratación, considerando el criterio de divisibilidad.</p> <p>El importe de esta fianza será el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).</p>

La documentación para trámite de pago junto con sus facturas deberá presentarse en:

Unidad Administrativa	Domicilio	Días	Horario
Coordinación Departamental de Adquisiciones	Periférico Sur N° 3106, piso 6 colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México, Piso 6.	Lunes a Viernes	9:00 a 14:00 horas
<b>Documentación a presentar:</b>	Comprobante Fiscal Digital por Internet (en adelante CFDI), acompañado de la remisión firmada y sellada por el encargado del almacén, donde se haga constar la aprobación satisfactoria de la entrega de los bienes.		
<b>Correo electrónico</b>	<a href="mailto:contabilidad@impi.gob.mx">contabilidad@impi.gob.mx</a>		

Deductivas					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las deductivas
SI	NO				
<input checked="" type="checkbox"/>		1%	Incumplimiento parcial o deficiente respecto a las partidas requeridas	Se notificará al proveedor, a través de oficio o vía electrónica, el mismo día o en su defecto dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de los bienes correspondientes, a efecto de que el proveedor emita una nota	Administrador del contrato
<input checked="" type="checkbox"/>		1%	Los bienes no cuenten con especificaciones diferentes a las		



			establecidas en el Anexo Técnico	de crédito que deberá entregar con su factura para el descontar de la misma el monto de la deductiva.	
--	--	--	----------------------------------	---	--

Penas Convencionales					
Aplica		Porcentaje (%)	Concepto	Forma	Responsable de aplicar las penas
SI	NO				
X		1%	<p>Por el atraso en la entrega de los bienes señalados en la solicitud de entrega.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p> <p>Se aplicará el porcentaje señalado respecto al importe de los bienes no entregados, por cada día de atraso, hasta que se verifique la entrega real, de cada partida de que se trate.</p>	<p>Se le notificará al proveedor la determinación de las Penas Convencionales y su cálculo, mismas que se pagarán previo al pago de los bienes entregados de la respectiva solicitud de entrega y deberá ser a la cuenta N° 625524556 del Banco Mercantil del Norte, S. A. (BANORTE), a nombre del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, presentando ficha de depósito ante "EL IMPI", por el monto total de la penalización correspondiente al momento de presentar su factura.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.</p>	Administrador del contrato

Aplica		Prórrogas
SI	NO	
	X	N/A





El presente anexo técnico es emitido por Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales con base en cada una de las requisiciones emitidas por las áreas administrativas de “EL IMPI” y en los registros históricos de inventarios del Almacén General.



**ANEXO No. 2**  
**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

LICITANTE: \_\_\_\_\_

<p>CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DEL 2023.</p> <p><b>CLAUDIA NOEMÍ MURILLO RAMÍREZ</b> SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES P R E S E N T E.</p> <p>ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONÓMICA:</p>	<p>HOJA No. ____ DE ____</p>
---	------------------------------

No. de partida	Descripción	Unidad de medida	Marca	Precio Unitario
1	BLOCK DE NOTAS AUTOADHERIBLE 3x3 CON 100 HOJAS	PIEZA		
2	BANDERITAS ADHESIVAS DE 1.2 CM 5 COLORES	PIEZA		
3	BOLÍGRAFO PUNTO FINO TINTA COLOR AZUL C/12 PIEZAS	CAJA		
4	BOLÍGRAFO PUNTO FINO TINTA COLOR NEGRA C/12 PIEZAS	CAJA		
5	BOLÍGRAFO PUNTO FINO TINTA COLOR ROJA C/12 PIEZAS	CAJA		
6	CAJA DE CARTÓN AM-30 C/TAPA ABATIBLE (medida exterior: 25 x 31 x 41 cms)	PIEZA		
7	CAJA PARA ARCHIVO MUERTO T/OFICIO C/CAJÓN DEZPLEGABLE (medida interior: 61.0 x 36.0 x 26.5cms) (medida exterior: 64.3x 40.2 x 28.2)	PIEZA		
8	CARPETA BLANCA DE TRES ARGOLLAS 1/2"	PIEZA		
9	CARPETA BLANCA DE TRES ARGOLLAS 1"	PIEZA		
10	CARPETA BLANCA DE TRES ARGOLLAS 3"	PIEZA		
11	CINTA CANELA DE 2"	PIEZA		
12	DEDAL DE HULE No 11	PIEZA		
13	CINTA ADHESIVA DE (DIUREX) TRANSPARENTE DE 24 MM X 65 MTS.	PIEZA		
14	CLIP CROMADO #1 CUADRADO INOXIDABLE C/100 PZS	CAJA		
15	FOLDER AZUL T/CARTA C/BROCHE BACCO DEL No. 8 CON PESTAÑA	PIEZA		
16	FOLDER AZUL T/OFICIO C/BROCHE BACCO DEL No. 8 CON PESTAÑA	PIEZA		





No	Descripción	Unidad de medida	Marca	Precio Unitario
17	FOLDER COLOR CREMA T/OFICIO C/PESTAÑA CON 100 FOLDERS	PAQUETE		
18	FOLDER COLOR ROSA T/CARTA C/PESTAÑA	PIEZA		
19	FOLDER COLOR VERDE T/OFICIO C/PESTAÑA	PIEZA		
20	LÁPIZ PLOMO CON GOMA DEL No 2 1/2 C/12 PIEZAS	CAJA		
21	LIBRETA FORMA FRANCESA C/100 HOJAS	PIEZA		
22	LIBRO FLORETE FORMA FRANCESA RAYADO DE 34.1 x 23.6 cms DE 192 hojas	PIEZA		
23	MARCADOR FLOURESCENTE COLOR AMARILLO	PIEZA		
24	MARCADOR FLOURESCENTE COLOR ROSA	PIEZA		
25	MARCADOR FLOURESCENTE COLOR VERDE	PIEZA		
26	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO CARTA; TOLERANCIA 92 A 95 % DE BLANCURA; GRAMAJE 78 + - 3 GR/M2; PARA USO DE ALTA VELOCIDAD, IMPRESIÓN LÁSER, DE TINTA Y FAX; ESPESOR OBJETIVO 102 MIN 99.0 MAX. 107.0 MICRAS; CORTE ESCUADRA PERFECTO; SIN ANGULACIONES; SIN ARRUGAS. EN RESMAS DE 500 HOJAS CADA UNA.	C/5000		
27	PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO; TOLERANCIA 92 A 95 % DE BLANCURA; GRAMAJE 78 + - 3 GR/M2; PARA USO DE ALTA VELOCIDAD, IMPRESIÓN LÁSER, DE TINTA Y FAX; ESPESOR OBJETIVO 102 MIN 99.0 MAX. 107.0 MICRAS; CORTE ESCUADRA PERFECTO; SIN ANGULACIONES; SIN ARRUGAS. EN RESMAS DE 500 HOJAS CADA UNA.	C/5000		
28	PAPEL CARBÓN T/CARTA PAQ/100	PAQ/100		
29	PAPEL OPALINA BLANCO T/CARTA DE 225 GRAMOS PAQ. C/100 HOJAS	PAQ/100		
30	PLUMIN ULTRAFINO COLOR AZUL	PIEZA		
31	REGISTRADOR TAMAÑO CARTA	PIEZA		
32	TIJERA METÁLICA DEL No 6	PIEZA		
33	ETIQUETA AUTO-ADHERIBLE DE 60X55 MM. (ANCHO-LARGO) CADA ROLLO C/3000 ETIQUETAS, CON ADHESIVO TIPO ACRÍLICO PERMANENTE CON RESPALDO DE ETIQUETAS PAPEL KRAFT BLANQUEADO SUPER CALANDREADO PARA PROCESO DE ALTA VELOCIDAD, GAP ENTRE ETIQUETA DE 3 MM., ETIFLEX	ROLLO		

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE LEGAL







**Nota 1:** La Proposición Económica considera todos los costos de los bienes ya que el IMPI no pagará importe alguno diferente a los consignados en esta proposición económica.

**Nota 2:** La Proposición Económica por parte del "**Licitante**" deberá contar con el dato del lugar y fecha de la cotización, la vigencia deberá ser de **60 días** y presentarse en Moneda Nacional.

**Nota 3:** La Proposición Económica por parte del "**Licitante**" deberá manifestar que los precios son fijos durante la vigencia del contrato, deberá ser a dos decimales, truncado (no redondear).

**Nota 4:** La Proposición Económica por parte de "**Licitante**" deberá ser en moneda nacional (pesos).



**ANEXO No. 3**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE**

FECHA: \_\_\_\_\_

INVITACIÓN No. EN COMPRANET: IA-10-K8V-010K8V001-N-47-2023 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-03/2023

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
1	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA		
4.1.A	<b>Acreditación de personalidad jurídica</b> en los términos solicitados en el numeral 3.5.2 de la presente convocatoria, recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 4</b> de esta convocatoria.		
4.1.B	<b>Correo electrónico</b> del Licitante <b>Anexo No 19</b> .		
4.1.C	Declaración por escrito bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los <b>artículos 50 y 60</b> antepenúltimo párrafo de la Ley, recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 6</b> de esta convocatoria.		
4.1.D	<b>Declaración de integridad</b> en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del IMPI, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, de conformidad a lo establecido en los artículos 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) de su Reglamento. Recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 10</b> de esta convocatoria.		
4.1.E	Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de <b>nacionalidad mexicana</b> . Recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 11</b> de esta convocatoria.		
4.1.F	Copia legible y completa de la <b>identificación oficial vigente</b> con fotografía del representante legal del licitante.		
4.1.G	<b>Escrito de conformidad y aceptación de la presente Convocatoria</b> a la Invitación y sus anexos y en su caso de las modificaciones, derivadas de las aclaraciones al contenido de las mismas. Recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 8</b> de esta convocatoria.		
4.1.H	En su caso, los licitantes podrán participar con carácter de <b>MIPYMES</b> , para lo cual deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su <b>estratificación</b> como micro, pequeña o mediana empresa o bien, un escrito en el cual manifiesten, que cuentan con ese carácter. Recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 12</b> de esta convocatoria.		
4.1.I	<b>Carta de Aceptación por el uso de medios electrónicos</b> de comunicación, de conformidad con lo señalado en el <b>numeral 3.5 inciso K)</b> de la presente convocatoria. Recomendándose para tal efecto el <b>Anexo No. 13</b> de esta convocatoria.		
4.1.J	El licitante deberá entregar el <b>Manifiesto de Particulares</b> , en el que haga constar la recepción del Manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tiene con servidores públicos, de conformidad con el Anexo Segundo del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos autorizaciones y concesiones" publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y modificado por el mismo medio el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. Obtenido de la siguiente liga oficial <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.js">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.js</a> Siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.		
4.1.K	El licitante deberá entregar el <b>Manifiesto de Vínculos con Servidores Públicos</b> , en el que afirme o niegue vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan con los servidores públicos, atendiendo estrictamente a lo establecido en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6		



DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
	del anexo segundo del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Se obtendrá a través del siguiente link <a href="https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.js">https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.js</a> Siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo.		
4.1.L	Manifestación de los licitantes respecto del <b>origen nacional de los bienes Anexo No 16.</b>		
4.1M	Carta para garantizar los defectos y vicios ocultos de los bienes		
<b>2</b>	<b>PROPOSICIÓN TÉCNICA</b>		
4.2.A	La <b>proposición técnica</b> deberá contener la Descripción de las partidas que se ofrecen, en concordancia con lo señalado en el <b>Anexo Técnico Anexo No. 1</b> , de esta Convocatoria dando cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en el mismo.		
4.2.B	Los Licitantes deberán acreditar el <b>cumplimiento de las normas aplicables a la contratación</b> deberán presentar según aplique, el dictamen, certificado o documento al que haga referencia la NOM, y en caso de no contar con éste, deberán presentar un escrito libre en el cual manifiesten que cumplen cabalmente con lo establecido en la NOM.		
<b>3</b>	<b>PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>		
4.3	Las proposiciones que los licitantes presenten deberán considerar los bienes que considere suministrar satisfactoriamente, conforme a lo indicado en el <b>Anexo No. 2</b> de esta Convocatoria a la invitación.		





**ANEXO No. 4**

**ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y DE PERSONALIDAD JURÍDICA  
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

**PARA PERSONAS MORALES**

**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE,  
EN TERMINOS DE LA FRACCOIÓN V DEL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY**

\_\_\_\_\_, Manifiesto Bajo Protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir las proposiciones y en su caso firmar el contrato en la presente Invitación Pública Carácter Nacional Electrónica, a nombre y representación de:

Número de Invitación: No. en Compranet: IA-10-K8V-010K8V001-N-47-2023 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-03/2023

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Correo Electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario y/o Corredor Público ante el cual se dio fe de la misma:

Datos de la Inscripción en el Registro Público de Comercio:

Fecha:

Relación de accionistas. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre (s):

Descripción del objeto social: (Señalando de su acta constitutiva, reformas o modificaciones aquél o aquéllos que contemplen el objeto de la presente contratación)

Reformas del acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:

Domicilio:

**DATOS APODERADO LEGAL**

Nombre:

Domicilio:

RFC:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar

y

fecha

(de

expedición

del

anexo):

\_\_\_\_\_





Protesto lo necesario.

\_\_\_\_\_  
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

**PARA PERSONAS FÍSICAS (Sólo lo considerarán las personas físicas)**

**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y DE PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE, EN TERMINOS DE LA FRACCOIÓN V DEL ARTICULO 48 DEL REGLAMENTO DE LA LEY**

\_\_\_\_\_, Manifiesto Bajo Protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con las facultades suficientes para suscribir las proposiciones y en su caso firmar el contrato en la presente Invitación Pública de Carácter Nacional Electrónica, a nombre y representación de:

\_\_\_\_\_  
Número de Invitación: No. en Compranet: IA-10-K8V-010K8V001-N-47-2023 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-03/2023

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre de la persona física:

CURP:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Correo Electrónico:

Actividad Económica reportada  
ante el SAT:

En caso de tener apoderado legal, no omitir los datos de la persona física a quien representa:

**DATOS APODERADO LEGAL**

Nombre:

Domicilio:

RFC:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades. -

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Lugar y fecha (de expedición del anexo):

\_\_\_\_\_.



Protesto lo necesario.

---

(Firma) del apoderado legal

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



**ANEXO No. 5**

**FORMATO DE PARTICIPACIÓN Y PLIEGO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES**

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de: \_\_\_\_\_ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. en Compranet: IA-10-K8V-010K8V001-N-47-2023y Número de Control Interno o. IA-IMPI-03/2023, convocada por "EL IMPI" para la contratación de los bienes: \_\_\_\_\_, para lo cual proporciono mis datos generales o los de mi representado)

**DATOS GENERALES**

Nombre de la Persona Física o Moral:  
Registro Federal de Contribuyentes:  
Domicilio:  
Calle y Número:  
Colonia:  
Código Postal:  
Teléfonos:  
Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:  
Entidad Federativa:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y;

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Firma

\_\_\_\_\_

**PLIEGO DE PREGUNTAS**

Asimismo, nos permitimos solicitar a la CONVOCANTE, la aclaración de las siguientes dudas:

a). - De carácter administrativo

Página Numeral o Punto específico Pregunta      Respuesta

b). - De carácter técnico

Página Numeral o Punto específico Pregunta      Respuesta

c). - De carácter legal

Página Numeral o Punto específico Pregunta      Respuesta

Atentamente

Nombre del representante legal

Cargo en la empresa

Firma





**ANEXO No. 6**

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

En relación con la Invitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. en Compranet: IA-10-K8V-010K8V001-N-47-2023 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-03/2023, relativa a la Contratación para la \_\_\_\_\_.

El suscrito \_\_\_\_\_ en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que la empresa licitante (o persona física), así como ninguno de sus integrantes, se encuentran en los supuestos que establecen los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Mi representada se da por enterada que en caso de que la información anterior resultase falsa será causa suficiente para que opere la rescisión del contrato sin responsabilidad para EL IMPI.

Lo anterior con el objeto de dar cumplimiento a dicha disposición para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo, RFC y Firma del Representante Legal)





## ANEXO No. 7

### MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ESPECIFICO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES \_\_\_\_\_ QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE \_\_\_\_\_ (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD), REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ (NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO), EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, \_\_\_\_\_ (NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTE

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de "LA LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LAASSP", y 14 tercer párrafo de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha \_\_\_\_\_, suscribieron para la adquisición de bienes \_\_\_\_\_, con el objeto de establecer las características técnicas, y de calidad

#### DECLARACIONES

##### I. ("LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"), declara que:

I.1 Que es una \_\_\_\_\_ (Dependencia y/o Entidad) de conformidad con \_\_\_\_\_ (sustento jurídico en los que se reconoce su existencia), cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_\_\_ (sustento jurídico en el que se señalen sus facultades).

I.2 Que conforme a lo dispuesto por los artículos \_\_\_\_\_ de su \_\_\_\_\_ (ordenamiento jurídico en el que se regulen sus facultades), así como del numeral \_\_\_\_\_ de las Políticas, Bases y Lineamientos de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)", \_\_\_\_\_ (nombre del servidor público facultado para firmar el contrato específico) en su carácter de \_\_\_\_\_, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato específico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3. Que la adjudicación del presente contrato específico se realizó mediante el procedimiento \_\_\_\_\_ (adjudicación directa o licitación Pública o invitación a cuando menos tres personas) con número \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y (señalar los artículos correspondientes al procedimiento de contratación ya sea adjudicación directa o invitación a cuando menos tres personas o licitación pública) de "LA LEY" de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

I.4 Que cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo el presente contrato específico, como se acredita con la suficiencia presupuestaria número \_\_\_\_\_, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la "LAASSP" emitida por la \_\_\_\_\_ (área de presupuesto), correspondiente a la(s) partida(s) presupuestal(es) Número(s) \_\_\_\_\_.

I.5 (nombre) \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del mismo, será el/la servidor/a público/a encargado/a de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato específico y sus anexos en su calidad de "EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO", de conformidad con lo establecido en el artículo 84, séptimo párrafo de "El Reglamento" de la "LAASSP", con el apoyo de los servidores públicos que sean designados para tal efecto.

I.6 Que para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_.

I.7 Que tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato específico.

##### II. "EL PROVEEDOR", a través de su \_\_\_\_\_ (apoderado/representante legal), declara que:

II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, y acredita su existencia legal mediante escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.



Es una persona física con actividad empresarial, con plena capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato, de nacionalidad mexicana, lo cual acredita acta de nacimiento (en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente) \_\_\_\_\_ (número), y se identifica con \_\_\_\_\_. (ajustar en su caso).

II.2. Su objeto social es, entre otros \_\_\_\_\_.

II.3 El (la) C. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ (representante legal o apoderado), cuenta poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato específico y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la escritura pública número \_\_\_\_\_ pasada ante la fe del \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ e inscrita en el Registro Público de Comercio de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, bajo el folio mercantil \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

(Tratándose de personas físicas, en su caso, señalar datos relativos a los apoderados, cuando aplique).

II.4 En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de fecha \_\_\_\_\_, mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) de fecha \_\_\_\_\_.

Así mismo en cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos de fecha \_\_\_\_\_.

II.5 (Cuando corresponda) Mediante escrito de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2019, manifiesta que es una empresa \_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de **"LA LEY"** para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Lo anterior, en términos del artículo 34 de **"El Reglamento"** de la **"LAASSP"**.

II.6 Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en la adquisición de bienes, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

II.7 Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato específico no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49, fracción IX de **"LA LEY"** General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en la dependencia o entidad contratante, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **"LAASSP"** y 88, fracción I de su Reglamento; así como la presentación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

II.8 Mediante escrito de fecha \_\_\_\_\_ manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60, penúltimo y antepenúltimo párrafo de la **"LAASSP"**.

II.9 Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de **"LA LEY"** Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.

II.10 Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (no aplica para personas extranjeras).

II.11 Que señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en \_\_\_\_\_.

**III.- "LAS PARTES", declaran que:**

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato específico y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:





## CLÁUSULAS

### PRIMERA - OBJETO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a prestar a “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” el suministro de bienes \_\_\_\_\_, en adelante “LA ADQUISICIÓN”.

### SEGUNDA - ALCANCES.

El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con el \_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo), lo señalado en la \_\_\_\_\_ (cotización o propuesta económica) de “EL PROVEEDOR”, por lo que “LAS PARTES” se obligan a cumplirlos en todos sus términos.

### TERCERA - MONTO Y PRECIO.

En términos de los artículos 47 de la “LAASSP” y de 85 de su Reglamento, el importe mínimo de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ (importe con número y letra), más \_\_\_\_\_ (importe con número y letra) correspondientes al \_\_\_\_\_% de I.V.A., resultando la cantidad total de \_\_\_\_\_ (importe con número y letra) y el importe máximo de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ (importe con número y letra), más \_\_\_\_\_ (importe con número y letra) correspondientes al \_\_\_\_\_% de I.V.A., resultando la cantidad total de \_\_\_\_\_ (importe con número y letra).

(En su caso)

El importe total de este instrumento jurídico asciende a la cantidad de \_\_\_\_\_ (importe con número y letra), más \_\_\_\_\_ (importe con número y letra) correspondientes al \_\_\_\_\_% de I.V.A., resultando la cantidad total de \_\_\_\_\_ (importe con número y letra).

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

El pago de “LOS BIENES” objeto de este contrato específico quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales y deducciones.

“EL PROVEEDOR” deberá sostener los precios pactados en el presente contrato específico, sin modificación alguna durante su vigencia y hasta su vencimiento; dicho precio incluye todos los conceptos que “LOS BIENES” requiere, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra, siendo inalterable durante la vigencia del contrato.

(En su caso, dependerá de la vigencia del contrato específico, toda vez que en términos del artículo 80 de “El Reglamento” de la “LAAASSP”, se deberá prever el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos). El (los) precio (s) unitario (s) objeto del presente contrato específico y el monto total del mismo, es la cantidad de \_\_\_\_\_ en moneda nacional que serán fijos durante la vigencia del mismo.

### CUARTA- FORMA DE PAGO.

En términos del artículo 51 de la “LAASSP”, los pagos se realizarán de conformidad con “LOS BIENES” efectivamente prestado, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por “EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO”.

Los pagos se realizarán de manera mensual, en moneda nacional una vez aceptado de conformidad con “LOS BIENES” prestado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales conforme a lo establecido en los artículos 51 de la “LAASSP”, 89 y 90 de su Reglamento. El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que ampare los bienes suministrados devengados. Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica, por lo que “EL PROVEEDOR” deberá presentar documento expedido por institución bancaria.

En caso de que el CFDI entregado por los proveedores para su pago presente errores o deficiencias, el administrador del contrato específico, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

Para efectos de lo anterior, “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” deberá remitir a \_\_\_\_\_ (responsable de pagos) de “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”, la documentación en original que compruebe la prestación de “LOS BIENES” junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de “LOS BIENES”, en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando “LOS BIENES” sea prestado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso en la prestación del mismo, será responsabilidad de “EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y deducciones, documentarlas, así como notificar por escrito a \_\_\_\_\_ (responsable de pagos) de “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” el importe de las mismas.



Los trámites de pago correspondientes, se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombre **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”**, con el domicilio fiscal siguiente: \_\_\_\_\_, con el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_, ambos indicados en las declaraciones del presente instrumento y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación, al correo electrónico que señale **“EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO”**.

El pago de **“LOS BIENES”**, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deducciones que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas **DÉCIMA CUARTA** y **DÉCIMA QUINTA** del presente contrato específico.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato específico, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 de **“El Reglamento”** de la **“LAASSP”**.

El pago correspondiente quedará sujeto a que **“EL PROVEEDOR”** entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato específico y **“EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO”** será el responsable de verificar que **“EL PROVEEDOR”** haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente de pago.

**“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”** no otorgará ninguna clase de anticipo (en su caso). En virtud de que **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”** está incorporada al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, **“EL PROVEEDOR”** podrá transferir sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero que esté incorporado a la cadena productiva de **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”** mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico).

**QUINTA.- VIGENCIA.**

La vigencia del presente contrato específico será a partir de \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**SE PODRÁN AGREGAR LAS OBLIGACIONES QUE ESTIMEN CORRESPONDIENTES**

1. Prestar **“LOS BIENES”** objeto del presente contrato específico, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas en el mismo y en su (apartado, sección o anexo), mismos que debidamente firmados por **“LAS PARTES”** forman parte integrante de este instrumento.
2. Cumplir con las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables, y responder ante **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”** por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
3. Responder respecto de la calidad de **“LOS BIENES”** en los términos establecidos en el presente contrato específico, en su \_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo), y en la legislación aplicable.
4. Informar oportunamente a **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”** de los hechos y razones debidamente justificados que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato específico y \_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo), a efecto de que determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato específico y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando los bienes objeto del presente contrato específico, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”** podrá ordenar la corrección del mismo, sin que **“EL PROVEEDOR”** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de **“EL PROVEEDOR”** en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas **DÉCIMA CUARTA** y **DÉCIMA QUINTA** de este contrato específico.
6. En caso de suministrar bienes excedentes o por mayor valor de lo establecido en este contrato específico, sin que para tales efectos se hubiera obtenido la autorización de **“(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”** y sin que se hubiere celebrado el convenio modificatorio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de **“LOS BIENES”**, no tendrá derecho a reclamar pago adicional alguno por ello.
7. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar **“LOS BIENES”** en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean éstas municipales, estatales o federales.
8. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.
9. Entregar la póliza de responsabilidad civil solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.





10. Ser responsable de cualquier daño o afectación que, por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de la prestación de **"LOS BIENES"**.

11. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control de **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente Contrato, de conformidad con los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento.

12. Presentar a **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"**, en forma bimestral y/o cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contratado para la prestación de **"LOS BIENES"**, así como la documentación comprobatoria sobre sus obligaciones obrero patronales.

**SÉPTIMA- OBLIGACIONES DE "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)".**

1. Cubrir el pago de **"LOS BIENES"** efectivamente prestado de acuerdo a las condiciones y términos estipulados en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA del presente contrato específico.

2. Proporcionar a **"EL PROVEEDOR"** las facilidades necesarias para la prestación de **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato específico.

3. Que a través de **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"**, o quien lo sustituya o supla o el/la servidor/a público/a que éste designe, será responsables de administrar, supervisar, validar y vigilar el cumplimiento de **"LOS BIENES"** en los términos solicitados en el presente contrato específico y su \_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo).

**OCTAVA- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

**"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato específico, se obliga a garantizar preferentemente mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de **"LA LEY"** de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de **"LA LEY"** de Tesorería de la Federación y 79 de **"El Reglamento"** de **"LA LEY"** Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10 % (diez por ciento) del monto máximo/total adjudicado antes de I.V.A., en favor de la Tesorería de la Federación, (o en su caso tratándose de entidades paraestatales a favor de \_\_\_\_\_) a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracción XI; 48 y 49, fracción I de la **"LAASSP"**.

En caso de garantizarse a través de fianza, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 103, fracción I de su Reglamento, y contener las siguientes previsiones:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato específico;

b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"** o quien lo sustituya o supla;

c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato específico, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de **"LA LEY"** de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento del contrato específico será \_\_\_\_\_ (divisible/indivisible), considerando el tipo de obligaciones originadas por la prestación de **"LOS BIENES"** descrito en el \_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo).

De no cumplir con dicha prestación, **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** podrá rescindir el contrato específico y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **"LAASSP"**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** reclame la indemnización o el 11 reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de modificación al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 de **"El Reglamento"** de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.





**"EL PROVEEDOR"** acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato específico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía de cumplimiento, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII de **"El Reglamento"** de la **"LAASSP"**.

#### **NOVENA.- PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

**"EL PROVEEDOR"** en un término de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la firma del presente contrato específico, deberá presentar a **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"** el original de la póliza de responsabilidad civil correspondiente, expedida por una compañía aseguradora autorizada en los términos de la Ley de Seguros y de Fianzas, nombrando como beneficiario a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** de al menos el \_\_\_% del monto máximo/total (así como del numeral \_\_\_\_\_ de sus Políticas, Bases y Lineamientos) del contrato específico, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá cubrir el riesgo de responsabilidad civil por daños a terceros imputables a **"EL PROVEEDOR"** por todas las actividades que desarrolle durante la vigencia del presente contrato específico y las obligaciones que se deriven de éste, así como durante la substanciación de todos los recursos o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha póliza sólo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"**. En el supuesto de que no presente la referida póliza dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del presente contrato específico, **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del mismo.

#### **DÉCIMA.- LUGAR Y CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE "LOS BIENES".**

**"EL PROVEEDOR"** deberá prestar **"LOS BIENES"** objeto del presente contrato específico, considerando las ubicaciones y especificaciones señaladas en (apartado, sección o anexo) del presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, COMPROBACIÓN Y SUPERVISIÓN.** **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** designa a \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ o quien en su caso ocupe dicho cargo como **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"** quien tendrá la facultad para administrar, supervisar, validar y vigilar, por lo que podrá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el **"EL PROVEEDOR"** y girar las instrucciones que considere oportunas, y podrá designar al servidor/a público/a que considere oportuno para los mismos fines los cuales estarán facultados para recibir **"LOS BIENES"**, y será o serán responsables de su aceptación a satisfacción y de determinar los incumplimientos, comunicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las observaciones que estime o estimen pertinentes en relación con su ejecución, lo que tendrá que realizar de acuerdo a lo establecido en su (apartado, sección o anexo).

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato específico.

La verificación de **"LOS BIENES"** que realice **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato específico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa de **"LOS BIENES"**.

**"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, quedará facultada para realizar visitas físicas a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del contrato específico, para lo cual deberá brindar al personal de **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la **"LAASSP"**, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de **"LOS BIENES"** establecido en el presente contrato específico, pudiendo solicitar a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTOS PARA LA VERIFICACIÓN, ACEPTACIÓN O CORRECCIÓN DE "LOS BIENES".**

En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 de **"El Reglamento"** de la **"LAASSP"**, la verificación, aceptación o corrección de **"LOS BIENES"** se realizará por **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"** o quien lo/la sustituya o supla, y que hasta en tanto ello no se cumpla, **"LOS BIENES"** no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta **"LOS BIENES"** y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** acredite haber comunicado a **"EL PROVEEDOR"**, en los términos previstos en el (apartado, sección o anexo) de este contrato específico el incumplimiento en la prestación de **"LOS BIENES"**.



Los días que transcurran entre la fecha en que **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** notifica a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en la prestación de **"LOS BIENES"** y aquella en que **"EL PROVEEDOR"** realice la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

**DÉCIMA TERCERA.-MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO**

**"LAS PARTES"** están de acuerdo en que por necesidades de **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Cualquier modificación al contrato específico deberá formalizarse por escrito por parte de **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, el instrumento legal respectivo será suscrito por el/la servidor/a público/a que lo haya hecho en el contrato específico o por quien lo/a sustituya o esté facultado/a para ello.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la **"LAASSP"**, no procederá cambio alguno que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** respecto de las establecidas originalmente.

Con fundamento en el artículo 91 de **"El Reglamento"** de la **"LAASSP"**, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, esta última podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación de **"LOS BIENES"**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por **"EL PROVEEDOR"** o por **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**. El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor, deberá ser presentado ante \_\_\_\_\_ (responsable de la contratación), debidamente firmado por **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos. 14 En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtengan la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

**DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.**

Con base en los artículos 53 de la **"LAASSP"**, 95 y 96 de **"El Reglamento"** de la **"LAASSP"**, así como \_\_\_\_\_ de las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de **"LOS BIENES"** objeto del \_\_\_\_\_ (apartado, sección o anexo), la pena convencional se deducirá del Comprobante Fiscal Digital, por un monto equivalente al \_\_\_\_\_% (\_\_\_\_\_ por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el importe de **"LOS BIENES"** no prestado oportunamente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento de contrato específico, una vez que se actualice este supuesto, **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente contrato específico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Para el pago de las penas convencionales, **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, a través de **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"**, informará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el cálculo de la pena correspondiente indicando el tiempo de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se haya hecho acreedor.

**"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** a través de **"EL/LA ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** el cálculo de la pena correspondiente (indicar el procedimiento de la aplicación de la pena). En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no realice el pago solicitado dentro del plazo establecido, **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** no procederá a realizar el pago del comprobante fiscal digital correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES.**

Las deducciones por incumplimiento parcial o deficiente en el suministro de **"LOS BIENES"** que se aplicarán a **"EL PROVEEDOR"**, serán de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 Bis de la **"LAASSP"** y 97 de su Reglamento y conforme a lo estipulado en el presente Contrato y su Anexo I, en los términos siguientes:

Descripción	Deductiva
Prestación parcial o deficiente de <b>" LOS BIENES "</b>	XX% (XXX por ciento) antes del IVA del valor total de <b>" LOS BIENES "</b> prestado de manera parcial o deficiente

(Ajustar según Políticas, Bases y Lineamientos de la cada dependencia o entidad. Para aplicar las deducciones **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** notificará a **"EL PROVEEDOR"** el monto de las mismas (indicar el procedimiento de la aplicación de las deducciones).

La acumulación de las deducciones, no excederá del importe de la garantía de cumplimiento del monto máximo del contrato específico, sin considerar el I.V.A., en cuyo caso, se procederá al inicio del procedimiento de rescisión del contrato específico.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS RESCISIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO.**





De conformidad con el punto \_\_\_\_\_ del numeral \_\_\_\_\_ de las **POBALINES** de la **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** y, cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones pactadas en el (apartado, sección o anexo) y en el presente instrumento jurídico, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la **"LAASSP"** y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **"EL PROVEEDOR"** incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Por contravenir los términos y condiciones de este contrato específico y/o las disposiciones de la **"LAASSP"**, su Reglamento y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- b) Por impedir el desempeño normal de labores de **"LA DEPENDENCIA"** durante la vigencia de este contrato específico.
- c) Por presentar una fianza y/o póliza de responsabilidad civil apócrifas.
- d) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato específico.
- e) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración II.8 de este contrato específico se realizó con falsedad.
- f) Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales o deductivas, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total/máximo del contrato específico.
- g) Si **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** o cualquier otra autoridad detecta que **"EL PROVEEDOR"** proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico en la ejecución del mismo.

**"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"** llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la **"LAASSP"** y 98 de su Reglamento.

En virtud de que la obligación garantizada es indivisible/indivisible, la aplicación de la garantía de cumplimiento, será total al monto de las obligaciones incumplidas. (Ajustar según sea el caso).

De conformidad con el artículo 99 de **"El Reglamento"** de la **"LAASSP"**, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN**

**"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)"** de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la **"LAASSP"**, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato específico, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a **"EL PROVEEDOR"** un plazo improrrogable de **5 (cinco) días hábiles** contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**, estima que no son satisfactorias, dentro de los **15 (quince) días hábiles** siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará a **"EL PROVEEDOR"** y a las autoridades competentes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera la prestación de **"LOS BIENES"**, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la dependencia o entidad de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)"** establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

**"EL PROVEEDOR"** será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)"**.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS**

**"EL PROVEEDOR"** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato específico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)"** deslindando a esta de toda responsabilidad.





#### DÉCIMA NOVENA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato específico.

#### VIGÉSIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato específico, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "LOS BIENES" originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico de conformidad con lo previsto en los artículos 54 BIS de "LA LEY" de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por escrito a "EL PROVEEDOR" de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato específico.

#### VIGESIMA PRIMERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la "LA ASSP" y 102 de su Reglamento, cuando en la prestación de "LOS BIENES" se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación de "LOS BIENES", en cuyo caso únicamente se pagará aquél que hubiese sido efectivamente prestado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión de "LOS BIENES" se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", previa petición y justificación de "EL PROVEEDOR", aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 de "El Reglamento" de la "LA ASSP".

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar "LOS BIENES", podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del contrato específico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual "EL PROVEEDOR", fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

#### VIGESIMA SEGUNDA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

"EL PROVEEDOR" será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, "EL PROVEEDOR" se obliga a resarcir a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

#### VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES.

"(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" y "EL PROVEEDOR" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de "EL PROVEEDOR", ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación de "LOS BIENES" materia de este contrato específico, estará bajo la responsabilidad directa de "EL PROVEEDOR" y, como consecuencia, en ningún momento se considerará a "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" como patrón sustituto o solidario, ni a "EL PROVEEDOR" como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose "EL PROVEEDOR" a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)", con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.



**VIGÉSIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD OBJETIVA.**

“EL PROVEEDOR” responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar a “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la prestación de “LOS BIENES”, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir a “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)”, de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

**VIGÉSIMA QUINTA.- PAGOS EN EXCESO.**

En caso de que “EL PROVEEDOR” haya recibido pagos en exceso de “(LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)”, deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la “LAASSP”.

**VIGÉSIMA SEXTA. - NULIDAD PARCIAL**

“LAS PARTES” acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato específico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la “LAASSP”, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante, lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y normatividad conexas en la materia.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. - CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y OTROS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y COMPETENCIA JUDICIAL**

Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, “LAS PARTES” podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecido en el Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (En su caso, al arbitraje o a otros mecanismos de solución de controversias y competencia judicial, precisando cual de dichos mecanismos se llevará a cabo).

**VIGÉSIMA OCTAVA. - LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Los términos y condiciones previstos en este contrato específico serán regidos por la “LAASSP” y su Reglamento y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se aplicarán en lo conducente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En caso de discrepancia entre la \_\_\_\_\_ (solicitud de cotización o invitación) y el contrato específico, prevalecerá lo establecido en la \_\_\_\_\_ (solicitud de cotización o invitación), de conformidad con el artículo 81, fracción IV d’El “Reglamento” de la “LAASSP”.

**VIGÉSIMA NOVENA. - CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.**

Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato específico, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la \_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “(LA DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD)” como “EL PROVEEDOR”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en \_\_\_\_\_(lugar), el día \_\_\_\_\_(fecha).

**APARTADO DE FIRMAS**

“LAS PARTES”

\_\_\_\_\_  
Servidor público facultado para la suscripción del contrato

\_\_\_\_\_  
Apoderado o representante legal del proveedor

El Administrador del Contrato





**ANEXO No. 8**

**ESCRITO DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA**  
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

En relación con la Invitación Pública Nacional Electrónica No. en COMPRANET IA-10-K8V-010K8V001-N-47-2023 y Número de Control Interno IA-IMPI-03/2023, relativa a la Contratación para la\_\_\_\_\_.

El suscrito \_\_\_\_\_en mi carácter de representante legal de la empresa\_\_\_\_\_, personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada a declarar: Que estoy conforme y acepto la convocatoria \_\_\_\_\_ y sus anexos y en su caso las modificaciones a la misma que deriven de la junta(s) de aclaraciones.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo, RFC y Firma del Representante Legal)





**ANEXO No. 9**

**INCORPORACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS Y LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA AFILIARSE AL MISMO**

**PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

***Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal***

El programa de Cadenas Productivas es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarte a Cadenas Productivas tendrás acceso sin costo a los siguientes beneficios:

- Conoce oportunamente al consultar desde la comodidad de tu negocio los pagos que te realizarán las dependencias o entidades con la posibilidad de obtener la liquidez que requieres sobre tus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requieres Capital de Trabajo podrás acceder a los programas de financiamiento a través de Crédito PyMES que Nacional Financiera instrumenta a través de los bancos.
- Incrementa tus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar tu oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerás otras empresas con la posibilidad de ampliar tu base de proveedores.
- Profesionaliza tu negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales, sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal que te ayudarán a ser más efectivo al presentar tus propuestas.
- Identifica oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes sobre el particular llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien a través de la página de internet [www.NAFIN.com](http://www.NAFIN.com).

**PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

***Ciudad de México a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.***

***Nombre de la Empresa***

En Nacional Financiera, S.N.C. estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que, en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.





Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

*Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx) o bien vía telefónica.*

*A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos 50.89.61.07 y 01800 NAFINSA, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.*

*Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras que ofrece ser un proveedor elegible para el Sistema de Compras del Gobierno Federal.*

*Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.*

*Atentamente*

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN**

**AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido.  
Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).





Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,  
Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.  
Completa y legible en todas las hojas.

4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.  
Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.  
Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)  
Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio  
Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)  
La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones  
Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)  
En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos  
Sucursal, plaza, CLABE interbancaria  
Vigencia no mayor a 2 meses  
Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

**La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
2 convenios con firmas originales  
Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.  
Firmado por el representante legal con poderes de dominio.  
**(\*\* Únicamente, para personas Morales)**



Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en: Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

**Estimado Proveedor del Gobierno Federal:**

Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

**Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.**

**Cadena(s) a la que desea afiliarse:**

- \*
- \*
- \*

Número(s) de proveedor (opcional):

- \*
- 
- \*
- 

**Datos generales de la empresa.**

Razón Social:

Fecha de alta SHCP:

R.F.C.:

Domicilio Fiscal: Calle: No.:

C.P.:

Colonia: Ciudad:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura: \_\_\_\_\_

**Datos del Registro Público de Comercio**

Fecha de Inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio :

Libro:

Partida:

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad de "EL IMPI" ó Notario:



Delegación o municipio de "EL IMPI" ó Notario:

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)

No. de la Escritura:

Fecha de la Escritura:

Tipo de Poder:           Único ( )           Mancomunado ( )           Consejo ( )

**Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):**

Fecha de inscripción:

Entidad Federativa:

Delegación ó municipio:

Folio:

Fecha del folio           :

Libro:

Partida:\_\_\_\_\_

Fojas:

Nombre del Notario Público:

No. de Notaría:

Entidad de "EL IMPI" ó Notario:

Delegación o municipio de "EL IMPI" ó Notario:

**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**

Nombre:

Estado civil:

Fecha de nacimiento:

R.F.C.:

Fecha de alta SHCP:

Teléfono:

Fax (incluir clave LADA):

e-mail:

Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 ó FM3 extranjeros ( )

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal:   Calle:           No.:           C.P.:           Colonia:           Ciudad:

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda:    pesos ( X )    dólares ( )

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen:    Mancomunada ( )    Individual ( )    Indistinta ( )    Órgano colegiado ( )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Nombre:

Puesto:

Teléfono (incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:







**Actividad empresarial:**

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad ó giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Neta exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.)

Requiere Financiamiento    SI   NO





**TEXTOS SUGERIDOS A INCORPORAR EN CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN.**

**4.4 TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES, ENTREGABLES Y PERIODOS DE REVISIÓN Y ACEPTACIÓN**

El tiempo de entrega de los bienes debe realizarse, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al de la Notificación del Fallo.

Una vez recibidos LOS BIENES, el área usuaria dispondrá de 10 (diez) días hábiles para la revisión y en su caso aceptación de conformidad de los bienes, en caso, de detectar irregularidades en los bienes, informará por escrito y/o correo electrónico al proveedor, para que proceda a la sustitución dentro de los siguientes 5 (cinco) días hábiles.

**5.12 FIRMA DEL CONTRATO**

La firma del contrato se realizará a través del Módulo de Instrumentos Jurídicos, dentro de los siguientes 15 días naturales a la Notificación del Fallo.

**5.13 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

El licitante adjudicado, con base en la información que se indica en el anexo 17, podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

**6. ASPECTOS ECONÓMICOS.**

**6.2. CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.**

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los \_\_ (\_\_\_\_\_) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los servicios a entera satisfacción de la dependencia o entidad, conforme al anexo 7.

Los pagos se incorporarán al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante adjudicado, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar \_\_ días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal [www.nafin.com](http://www.nafin.com) a efecto de que el licitante adjudicado pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de "LA LEY de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ver anexo 17 "Cadenas Productivas".



**ANEXO No. 10**

**ESCRITO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**  
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

A QUIEN CORRESPONDA.  
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, 39 fracción VI, inciso f) y 48 fracción VIII, inciso b) de su Reglamento, el suscrito \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa licitante \_\_\_\_\_ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, comparezco a nombre de mi representada declaro lo siguiente:

Que en relación con la Invitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. en Compranet IA-10-K8V-010K8V001-N-47-2023 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-03/2023, relativa a la Contratación para la \_\_\_\_\_, (en su caso: y como integrante de la agrupación conformada por las empresas participantes \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_), manifiesto bajo protesta de decir verdad que por mí mismo, o a través de interpósita persona, tanto el suscrito como mi representada \_\_\_\_\_, nos abstendremos de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMPI, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas, en relación a los demás participantes, de la Invitación descrita.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo, RFC y Firma del Representante Legal)



**ANEXO No. 11**

**ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA  
(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

A QUIEN CORRESPONDA.  
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 35 y 48 fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el suscrito \_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de la empresa \_\_\_\_\_ personalidad que acredito con el testimonio notarial no. \_\_\_\_ expedido por el Notario Público No. \_\_\_\_\_, de la Ciudad de \_\_\_\_\_, Estado de \_\_\_\_\_, comparezco, a nombre de mi representada, a declarar lo siguiente:

Que en relación con Invitación Pública Carácter Nacional Electrónica No. en Compranet: IA-10-K8V-010K8V001-N-47-2023 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-03/2023, relativa a la Contratación para la \_\_\_\_\_, (en su caso: como integrante de la agrupación conformada por las empresas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_), manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada \_\_\_\_\_ es de nacionalidad mexicana, como se acredita con el acta constitutiva de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_.

Manifiesto lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo, RFC y Firma del Representante Legal)



**ANEXO No. 12**

**MANIFESTACIÓN DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA  
EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_

Presente.

Me refiero al procedimiento Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. en CompraNet: IA-10-K8V-010K8V001-N-47-2023 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-03/2023, en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_(5)\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_(6)\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_(7)\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_(8)\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_



INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN, DE LA  
ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública o invitación a cuando menos tres personas.
4	Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	<p>Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <a href="http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora">http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</a></p> <p>Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.</p> <p>Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.</p>
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante

NOTA: Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente formato en su parte conducente.



**ANEXO No. 13**

**CARTA DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.  
Presente.

Procedimiento de contratación No. en Compranet: IA-10-K8V-010K8V001-N-47-2023 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-03/2023

Objeto de la Contratación: \_\_\_\_\_

Yo (Nombre del representante legal del Licitante), ACEPTO el uso de medios electrónicos de comunicación para el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica con No. en Compranet: IA-10-K8V-010K8V001-N-47-2023 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-03/2023.

Asimismo, ACEPTO que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Lo anterior, para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo, RFC y Firma del Representante Legal)





## ANEXO No. 14

# NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/148/2003

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometen o dan gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes fraudulentos, transacciones sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.





Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.



Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

## ANEXO No. 15

### MANIFESTACIÓN, DE CUMPLIMIENTO A LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 49 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS



PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.  
Presente.

Procedimiento de contratación No. en Comprante: IA-10-K8V-010K8V001-N-47-2023 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-03/2023.

Objeto de la Contratación: \_\_\_\_\_

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra dice:

*“Artículo 49. Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:*

*IX: Cerciorarse, antes de la celebración de contratos de adquisiciones, arrendamientos o para la enajenación de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza o la contratación de obra pública o servicios relacionados con ésta, que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno de control, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad”*

Lo anterior, para los fines y efectos a que haya lugar.

\_\_\_\_\_  
(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)

## ANEXO No. 16

### LA MANIFESTACIÓN DE LOS LICITANTES RESPECTO DEL ORIGEN NACIONAL DE LOS BIENES

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)





Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Presente.

Procedimiento de contratación No. en Comprante: IA-10-K8V-010K8V001-N-47-2023 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-03/2023

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto que el origen de los bienes que oferto a la presente convocatoria, son de origen nacional.

Lo anterior, para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo, RFC y Firma del Representante Legal)



**ANEXO No. 17**

**CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PROVEEDORES A TRAVÉS DEL  
PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS.**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

Presente. –

\_\_\_\_\_, Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ autorizo al INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL para que realice los pagos a favor de mi representada, a través de transferencia electrónica de fondos a la siguiente cuenta bancaria:

INSTITUCIÓN FINANCIERA \_\_\_\_\_

NÚMERO DE CUENTA \_\_\_\_\_

CUENTA CLABE A 18 POSICIONES \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL CONTACTO \_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO \_\_\_\_\_

Anexo a la presente, copia del estado de cuenta y carátula, para efectos de verificar que los datos aquí asentados son correctos y libero al Instituto de cualquier error imputable a mi representada.

Lo anterior, para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, RFC y Firma del Representante Legal)



**ANEXO No. 18**

**CARTA DE GARANTÍA DE CALIDAD**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.  
Presente. –

Procedimiento de contratación No. en Comprante: IA-10-K8V-010K8V001-N-47-2023 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-03/2023.

Objeto de la Contratación: \_\_\_\_\_

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa \_\_\_\_\_, me comprometo a garantizar la calidad de los bienes dentro del procedimiento de contratación en el que se comparece, conforme a las especificaciones del Anexo Técnico y de la Convocatoria, durante la vigencia del contrato y un mes posterior.

Con fundamento en el artículo 53, segundo párrafo de la Ley.

Lo anterior, para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo, RFC y Firma del Representante Legal)



**ANEXO No. 19**

**CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.  
Presente. –

Procedimiento de contratación No. en Comprante: IA-10-K8V-010K8V001-N-47-2023 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-03/2023.

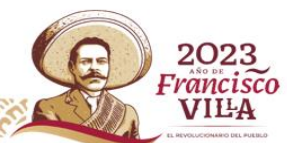
Objeto de la Contratación: \_\_\_\_\_

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa \_\_\_\_\_, hago de su conocimiento que la dirección de correo electrónico \_\_\_\_\_ pertenece a \_\_\_\_\_.

Lo anterior, para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo, RFC y Firma del Representante Legal)





**ANEXO No. 20**

**CARTA DE GARANTÍA DE CALIDAD**

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.  
Presente. –

Procedimiento de contratación No. en Comprante: IA-10-K8V-010K8V001-N-47-2023 y Número de Control Interno No. IA-IMPI-03/2023.

Objeto de la Contratación: \_\_\_\_\_

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa \_\_\_\_\_, me comprometo a responder por los defectos y vicios ocultos, que, en su caso, presenten los bienes objeto de la presente Convocatoria, los cuales, tendrán un periodo de garantía de 3 meses mínima. En el caso de que se requiera sustituir bienes, mi representada se compromete a reemplazarlos en un periodo máximo de 5 (cinco) días hábiles, a partir de que, se realice reciba la notificación por escrito y/o correo electrónico.

Con fundamento en el artículo 53, segundo párrafo de la Ley.

Lo anterior, para los fines y efectos a que haya lugar.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
(Nombre, Cargo, RFC y Firma del Representante Legal)